

LEYES QUE REGULAN LOS ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS EN COLOMBIA
¿QUÉ TAN EFECTIVAS HAN SIDO LAS MEDIDAS TOMADAS POR EL CONGRESO DESPUÉS DEL ATAQUE
CON AGENTES QUÍMICOS A NATALIA PONCE DE LEÓN?

Lorena Vega Parra



UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Vigilada MINEDUCACIÓN

Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Universidad La Gran Colombia

Bogotá

2024

Leyes que regulan los ataques con agentes químicos en Colombia
¿Qué tan efectivas han sido las medidas tomadas por el congreso
después del ataque con agentes químicos a

Natalia Ponce de León?

Lorena Vega Parra

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Abogado

Director: Víctor Manuel Cáceres Tovar



UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Vigilada MINEDUCACIÓN

Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Universidad La Gran Colombia

Bogotá

2024

Dedicatoria

A mi familia, por su amor incondicional y su apoyo constante, que me han enseñado la importancia de la justicia y la integridad, a los docentes de mi facultad, por su dedicación y sabiduría, que han inspirado mi pasión por el Derecho, a mis compañeros, por compartir este camino y hacer de cada desafío una experiencia llena de grandes aprendizajes y recuerdos para el futuro.

Este trabajo es un reflejo de cada uno de ustedes.

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	7
JUSTIFICACIÓN	8
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
OBJETIVOS	13
OBJETIVO GENERAL	13
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
CAPÍTULO I: DETERMINACIÓN Y ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN PENAL COLOMBIANA SOBRE LESIONES CON AGENTES QUÍMICOS.	14
1.1 INTRODUCCIÓN	14
1.2 ANTECEDENTES LEGISLATIVOS	15
1.3 ANÁLISIS DE LA DOSIFICACIÓN DE PENAS	19
1.3.1 CRITERIOS PARA LA DOSIFICACIÓN DE PENAS	23
1.4 EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA LEY	27
1.5 CONCLUSIÓN PARCIAL	32
CAPÍTULO II: EVOLUCIÓN NORMATIVA Y PERSPECTIVAS JURÍDICAS SOBRE LOS ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS	34
2.1. INTRODUCCIÓN	34
2.2. VIOLENCIA CON AGENTES QUÍMICOS COMO FENÓMENO JURÍDICO Y SOCIAL	35
2.2.1. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS	36
2.2.2. IMPACTO PSICOLÓGICO, FÍSICO Y SOCIAL EN LAS VÍCTIMAS	38
2.3. DERECHOS HUMANOS Y LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL SOBRE VIOLENCIA CON AGENTES QUÍMICOS	40
2.3.1 PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS APLICADOS A LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS	44
2.3.2. LEGISLACIÓN INTERNACIONAL COMPARADA	46
2.4. ESTRUCTURAS DE PODER Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA	49
2.4.1 CONTEXTO Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA LEY 1773	51
2.4.2 PAPEL DE LAS INSTITUCIONES EN LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS	53
2.5. CONCLUSIÓN PARCIAL	55
CAPÍTULO III: EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LA LEY 1773 EN LA REDUCCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS EN COLOMBIA	56
3.1. INTRODUCCIÓN Y PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS	56
3.2. METODOLOGÍA DE VALIDACIÓN	56
3.3. LIMITACIONES Y OBSTÁCULOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1773	57
3.3.1 FALTA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS	58
3.3.2 DEFICIENCIAS EN LA CAPACITACIÓN DE LOS OPERADORES JUDICIALES	58
3.3.3 AUSENCIA DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y CONTROL SOBRE EL ACCESO A SUSTANCIAS QUÍMICAS	59
3.3.4 FALTA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA APLICACIÓN DE LA LEY	60
3.3.5 DIFICULTAD PARA MEDIR Y MONITOREAR EL IMPACTO DE LA LEY	60
3.3.6 CULTURA DE LA IMPUNIDAD Y ESTIGMATIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	61
3.4. CONCLUSIONES PARCIALES	62
CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	63
4.1 CONCLUSIONES	63
4.1.1 APORTES AL DERECHO	64
4.2 RECOMENDACIONES	65
4.2.1 IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS	65
4.2.2 FORTALECIMIENTO DE LA REGULACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	65
4.2.3 CREACIÓN DE UN PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	66

¿QUÉ TAN EFECTIVAS HAN SIDO LAS MEDIDAS TOMADAS POR EL CONGRESO DESPUÉS DEL ATAQUE CON AGENTES QUÍMICOS A NATALIA PONCE DE LEÓN? 5

4.2.4 CAPACITACIÓN DE OPERADORES JUDICIALES 66

4.2.5 FOMENTO DE LA COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 66

LISTA DE REFERENCIAS 68

Lista de Tablas

1. TABLA COMPARATIVA ATAQUES DE ÁCIDO

49

Introducción

La presente investigación busca evaluar la efectividad de las leyes implementadas en Colombia para prevenir y sancionar los ataques con agentes químicos a raíz del caso de Natalia Ponce de León, se hace un análisis de, si las medidas tomadas por el Congreso han logrado reducir la incidencia de estos crímenes y proteger de una manera adecuada a las víctimas de estos hechos.

Los ataques con agentes químicos, como el ácido, han afectado a numerosas personas en Colombia, estas afectaciones se presentan principalmente en mujeres, por ello, el caso de Natalia Ponce de León en 2014 conmocionó al país y evidenció la falta de legislación específica para estos crímenes y, como resultado, en 2016 se promulgó la Ley 1773, más conocida como la Ley Natalia Ponce de León, que tipifica y endurece las penas para quienes cometan este tipo de agresiones.

A pesar de la existencia de esta Ley, se ha observado un aumento en los ataques con agentes químicos en Colombia, por ello, en esta investigación se busca dejar claridad de: ¿Qué tan efectivas han sido las medidas tomadas por el Congreso después del ataque a Natalia Ponce de León?, también se busca determinar si la legislación ha sido suficiente para disuadir este tipo de violencia y proteger a las víctimas.

Para esta investigación se utiliza un enfoque socio-jurídico para estudiar la realidad social y jurídica del problema, se analizan datos estadísticos sobre ataques con ácido en Colombia, se revisa la normativa vigente y se comparan estos datos con las medidas implementadas en otros países que han enfrentado problemas similares, como India, Bangladesh y Reino Unido.

Justificación

El Informe del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia en 2013 detalla un aumento significativo en los ataques con agentes químicos, pasando de un caso en 1996 a 162 casos en 2012, de los cuales el 76.4% de las víctimas eran mujeres, en particular, se identificaron 366 mujeres agredidas entre 2008 y 2013, reflejando la grave problemática de violencia de género en el país.

Estos ataques con agentes químicos, representan un grave problema de salud pública ya que Colombia es uno de los países de Latinoamérica que presenta mayor número de agresiones de este tipo; según medicina Legal para los años 2014 y 2016 se llegaron a registrar 1.151 casos de ataques con agente químico.

Por ello, realiza esta investigación con el fin de encontrar y resaltar los diferentes procesos que se han dado en la legislación Colombiana en relación a las garantías a nivel físico, emocional y mental que se deben brindar a las personas víctimas de ataques con ácido, dar una visibilidad a los aumentos de este tipo de ataques, puesto que ha sido evidente que anterior al año 2014 en nuestro país no existían mecanismos de defensa y protección para las víctimas, sino que, solo se evidencio un verdadero cambio de comportamiento de las autoridades y legislación Nacional, luego del ataque a Natalia Ponce de León, en el año 2014.

Posterior a dicho ataque, en el año 2016 y tras una lucha persistente de la víctima Ponce de León, por la protección de la vida, salud mental y emocional de las víctimas, y la búsqueda de un castigo real para los agresores, la legislación Colombiana profiere la ley 1773 de 2016, en ella se encuentra el artículo 116A, el cual se adiciona también al código penal y así tipificar este delito, con este se busca protección y acompañamiento a las víctimas y lograr avanzar en relación a la protección de la sociedad y

la concientización a los diferentes grupos sociales sobre ataques con este agente químico, crucial para cualquier persona que se exponga a dicha sustancia.

La pena que se establece en esta mencionada ley para quien incurra en este tipo de agresiones sería de 150 - 240 meses de detención intramural, si la conducta llegara a considerarse simple, para el caso en los que se presente daño permanente en la víctima o se genere deformidad la pena sería entre 251 - 360 meses de detención intramural en dado caso que se genere deformación en el rostro, que vienen siendo los casos más frecuentes la pena podría aumentar hasta tercera parte.

Lo anterior, tiene una gran relevancia ya que con estas medidas se busca que dentro de la sociedad donde es aplicable esta normatividad empiece a tener repercusión y justicia por parte del Gobierno Nacional, generando para la víctima justicia y que los agresores sean investigados y se les aplique las sanciones correspondientes.

De acuerdo con los objetivos de la presente investigación se busca reflejar el incremento de estos actos en el transcurso de los años, las sanciones y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, los elementos y motivaciones que envuelve esta conducta, el cómo afecta en sociedad y todo el camino que deben recorrer las víctimas tras la perpetración del hecho.

Planteamiento del Problema

Los ataques con agentes químicos, son considerados actualmente como una modalidad de agresión violenta, la cual consiste en arrojar el líquido al cuerpo de una persona con la intención de generar daño; desfigurarla, mutilarla y torturarla, generando adicional conductas psicológica y sociales trascendentales dentro de la vida del ser humano afectado, sin dejar atrás las pérdidas económica para quien sufre el daño, los tratamientos y todo lo que desencadena el proceso legal prolonga el volver a la vida laboral.

Colombia vive este fenómeno en aumento, por ello y como se irá desarrollando dentro de la presente investigación es de gran importancia para la sociedad evaluar ¿Qué tan efectivas han sido las medidas tomadas por el Congreso después del ataque con agentes químicos a Natalia Ponce de León?

En Colombia, hasta el año 2012 no existía una regulación, para el delito que agresión con agente químico, en los últimos años se ha evidenciado un aumento significativo en este tipo de agresiones, según las estadísticas brindada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en estas cifras se evidencia que Colombia es uno de los países que más casos tienen, uno de sus casos más sonados fue el de Natalia Ponce de León.

Posterior al ataque que sufrió Natalia Ponce de León con agente químico, se generó a nivel nacional un preocupación por la falta de alternativas jurídicas para este tipo de casos, donde en la última década se ha visto un gran aumento y con una notable afección especialmente en la población femenina, lo cual en muchas ocasiones se dejaba sin protección de una ley adecuado o a la medida para este tipo de actos, si bien es cierto que en Colombia se cuenta con regulación para víctimas con agentes químicos, esto solo fue hasta que Natalia Ponce de León, a raíz de su proceso lo hizo posible, esto fue hasta el año 2016. Pero ¿Es suficiente la norma existente expedida en el año 2016? ¿Qué ha hecho el Congreso para

proteger a las víctimas luego del ataque impactante a nivel nacional a Natalia Ponce de León, es decir, entre el año 2016 hasta el 2023?

En la última década, incidentes de este tipo se han vuelto más comunes en países como Afganistán, Pakistán, India, Bangladesh y Camboya, donde las sanciones varían desde 7 años de prisión hasta cadena perpetua e incluso la pena de muerte, dependiendo de la gravedad del daño ocasionado.

Acosta Zárate, L.A. y Medina Rico, R.H. (2014) "*Ataques con ácido: desdibujado el camino entre la imputación fáctica y la imputación jurídica en el derecho penal*", se proporcionan unas cifras en las que se evidencia la gravedad y el aumento de los casos.

El 29 de marzo de 2014, la página oficial de la emisora Caracol Radio indicó que la cifra actual de víctimas por ataques con sustancias corrosivas asciende a 926, Según la noticia: 565 corresponden a mujeres y 297 están entre los 20 y 30 años de edad, 361 hombres fueron víctimas de esta clase de ataques y fue el año 2012 el que mayor número de denuncias registró con 162 casos.

Entre 2004 y 2007 los ataques no sobrepasaban los 50 casos, a partir de 2008 se triplicaron las denuncias hasta llegar a un promedio de 160 ataques con ácido por año. 168 víctimas de ataques con ácido son niños y un revelador dato indica que 28 eran menores de 4 y 3 años (pág. 63-65)

Por otro lado, en la revista de Cirugía Plástica Ibero-Latinoamericana, dentro de su investigación busca establecer, todo el trayecto que debe recorrer un afectado por agentes químicos, nos brinda las cifras proporcionadas por Medicina Legal en Colombia y las del hospital Simón Bolívar en la ciudad de Bogotá-

El Instituto Nacional de Medicina Legal de Colombia reportó un total de 62 casos de ataques a mujeres con agentes químicos en 2010, 45 en 2011, 91 en 2012 y 35 en la primera mitad de 2013, en cuanto a las víctimas admitidas en la Unidad de Quemados del Hospital Simón Bolívar en Bogotá, desde

septiembre de 1996 hasta diciembre de 2013, se registraron 45 personas afectadas por quemaduras químicas causadas intencionalmente, de estas, 35 fueron mujeres y 10 hombres, con una relación de 3.5 mujeres por cada hombre; la edad promedio de las víctimas fue de 25.8 años, abarcando desde los 13 hasta los 62 años, y el porcentaje medio de la superficie corporal afectada fue del 7.6%, con un rango que iba del 1% al 32%.

Según la fiscalía general de la Nación, las agresiones motivadas por violencia de género se caracterizan por dirigirse hacia personas debido a su condición, manifestándose de diversas formas, como física, moral, psicológica, económica, entre otras, en el caso de las mujeres, las causas más frecuentes de estos ataques suelen ser los celos y la venganza, mientras que, en los hombres, los motivos más comunes tienden a ser robos o enfrentamientos en la vía pública.

Objetivos

¿Qué tan efectivas han sido las medidas tomadas por el Congreso después del ataque con agentes químicos a Natalia Ponce de León?

Objetivo General

1. Analizar si fueron efectivas las medidas con la ley Natalia Ponce de León en el 2016 y si luego de la aprobación de esta, se ha logrado evidenciar la disminución de los casos de ataque con agente químico en la población.

Objetivos Específicos

1. Determinar si la legislación colombiana fue efectiva en la dosificación de las penas, teniendo en cuenta la gravedad de la conducta.

2. Cuantos y cuales proyectos de ley se han presentado en nuestro Sistema Legislativo para la protección a las víctimas de esta sustancia.

3. Establecer si realmente se marcó un antes y un después en la historia de los ataques con agente químico, luego del suceso ocurrido con Natalia Ponce de León.

Capítulo I: Determinación y Análisis de la Legislación Penal Colombiana sobre Lesiones con Agentes Químicos.

1.1 introducción

El caso de Natalia Ponce de León, ocurrido en 2014 evidenció una problemática que ha afectado a Colombia durante décadas: la violencia a través de ataques con agentes químicos, como el ácido y, a pesar de la gravedad de estos actos la comunidad y el estado no habían prestado la atención necesaria hasta este trágico incidente, esta anhelada respuesta legislativa llegó con la promulgación de la Ley 1773 de 2016, conocida como la Ley Natalia Ponce de León, la cual busca endurecer las penas para los responsables de estas agresiones, con el objetivo de castigar a los agresores, proteger a las víctimas y prevenir futuros ataques.

Sin embargo, la efectividad de esta legislación ha sido objeto de críticas, diversos estudios han señalado que, aunque el endurecimiento de las penas representa un avance significativo, persisten fallas en la implementación de políticas públicas dirigidas a la protección de las víctimas, la prevención de nuevos incidentes y la rehabilitación integral de quienes han sido afectados.

Este capítulo se propone analizar la efectividad de la Ley 1773 en la dosificación de penas, teniendo en cuenta la gravedad de las conductas, para ello, se examinará el marco legal previo a la promulgación de la ley, su evolución y su impacto en el sistema penal colombiano, además, se evaluará si la severidad de las sanciones establecidas es proporcional a la magnitud de las agresiones, y se realizarán comparaciones con los resultados de otros países que enfrentan problemáticas similares, este análisis permitirá identificar si las medidas legislativas adoptadas han logrado cumplir su propósito o si aún existen vacíos en su aplicación.

1.2 Antecedentes Legislativos

David de la Espriella, en su artículo de (2012), titulado *“Agresión con ácido contra las mujeres”* publicado en la revista de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, ofrece un análisis profundo de los ataques con agentes químicos, en su mayoría dirigidos contra mujeres, por ello se aborda tanto las causas sociales y culturales de esta violencia como la falta de respuesta efectiva del sistema de justicia colombiano, señalando que estos crímenes reflejan una cultura de control y dominación que atenta contra la dignidad y autonomía de las víctimas.

De la Espriella argumenta que los ataques con ácido buscan anular a la persona, afectándola no solo físicamente, sino también en su identidad y autoestima, describe estos ataques como una forma de violencia de género, que surge de una cultura que, de manera histórica, ha permitido el control sobre los cuerpos de las mujeres y ha minimizado su sufrimiento, en este contexto, señala que los ataques con ácido en Colombia encuentran respaldo en una sociedad que aún normaliza ciertos patrones de control y violencia hacia la mujer.

Un aspecto crucial del análisis De la Espriella es la crítica al marco jurídico de la época, para 2012, los ataques con agentes químicos eran tratados bajo la figura genérica de “lesiones personales” en el Código Penal, lo que significaba penas menores y un enfoque que no reflejaba la gravedad del daño sufrido por las víctimas, por ello, el autor considera que esta falta de legislación específica y de sanciones más severas permite que muchos de estos crímenes queden impunes, generando un mensaje de tolerancia que, en lugar de frenar estos actos, los incentiva.

Además de criticar la falta de una respuesta legal adecuada, De la Espriella señala la ausencia de medidas preventivas y de sensibilización en la sociedad colombiana, para él, el enfoque puramente punitivo no es suficiente, ya que no aborda las causas estructurales de esta violencia, propone que el sistema de justicia debe ir más allá del castigo e incluir programas de educación y concienciación social

que promuevan la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, con el fin de prevenir estos ataques desde sus raíces.

Como parte de sus propuestas, De la Espriella sugiere que Colombia debe contar con una legislación que tipifique los ataques con ácido como un delito autónomo, con penas elevadas y proporcionales a la gravedad del daño, también propone implementar políticas para regular el acceso a sustancias químicas peligrosas y establecer programas de rehabilitación que aseguren la atención médica y psicológica para las víctimas.

Este artículo De la Espriella en 2012 evidencia la necesidad urgente de una ley que castigue los ataques con ácido de manera justa y eficaz, complementada con medidas preventivas y de apoyo integral para las víctimas, su análisis destaca las fallas del sistema de justicia para proteger a las mujeres, así como la responsabilidad de la sociedad para combatir la violencia de género, este trabajo se convirtió en un punto de partida para impulsar reformas legales, como la Ley 1773 de 2016, también conocida como la Ley Natalia Ponce de León, que buscó atender varias de las deficiencias que De la Espriella había identificado.

Por otro lado, Acosta Zárate y Medina Rico (2014) realizaron una investigación titulada *“Ataques con ácido: desdibujado el camino entre la imputación fáctica y la imputación jurídica en el derecho penal”*, la cual hace un análisis, en cuanto a la línea del derecho penal y las agresiones con agente químico, trae a colación diferentes escenarios y discusiones frente a quien incurre en conductas tan reprochables por la sociedad, el papel que juegan los medios de comunicación, donde cada día este tipo de conductas cobran más relevancia.

Uno de los aspectos de mayor relevancia de la investigación es su capacidad para articular la teoría penal con la realidad social de las víctimas, ya que, los autores logran evidenciar cómo la complejidad de los ataques con ácido no solo radica en su naturaleza física y psicológica, sino también en las barreras legales que dificultan la adecuada imputación de los agresores, al desdibujar la línea entre la

imputación fáctica (los hechos) y la imputación jurídica (la calificación legal de esos hechos), la investigación pone de manifiesto cómo esta confusión puede resultar en la impunidad, afectando gravemente a las víctimas y debilitando la confianza en el sistema judicial.

La investigación destaca la importancia de la construcción de un marco normativo que garantice una protección más efectiva para las víctimas, sin embargo, es vital que se explore cómo estas propuestas pueden acompañarse de políticas públicas que no solo se centren en la pena, sino también en la prevención y en la rehabilitación de las víctimas, asegurando su dignificación y reintegración en la sociedad.

Cardona Arias, D. A., & González Sánchez, J. P., (2016) en su investigación titulada *“¿Era necesario crear en Colombia un tipo penal autónomo respecto de las lesiones personales con agentes químicos?”* Ley 1773 de 2016, Universidad Santo Tomás, Facultad de Derecho, aborda una discusión relevante sobre si era necesario crear un tipo penal autónomo para las lesiones causadas por agentes químicos, destacando la evolución normativa que culminó en la Ley 1773 de 2016.

Se realiza un análisis de los artículos 103, 111 y 116A del Código Penal Colombiano, el estudio subraya la insuficiencia de las penas previas y la necesidad de fortalecer la respuesta punitiva del Estado frente a este tipo de crímenes, sin embargo, el texto también resalta el debate sobre si el endurecimiento de las penas es, por sí solo es una estrategia efectiva para reducir este tipo de agresiones.

Dicho estudio brinda una robusta discusión sobre la percepción de que las normas anteriores, como la Ley 1257 de 2008 y la Ley 1639 de 2013, no ofrecían un marco suficientemente robusto para sancionar a los agresores de ataques con químicos, lo que llevó a la creación de la Ley 1773, no obstante, una de las principales críticas del estudio es que endurecer las penas no necesariamente mitiga estas agresiones, sugiere que el éxito de la ley también depende de su implementación efectiva y de medidas preventivas adicionales.

Además, se discute cómo los casos de Natalia Ponce y otras víctimas fueron determinantes para impulsar la Ley 1773, en este punto, el análisis se enfoca en cómo los medios de comunicación y la presión social influyeron en la creación de esta legislación, punto en el que coinciden con otros autores relacionados en la presente investigación, aunque la ley se ha presentado como un gran avance, el estudio sugiere que existen dudas sobre si realmente ha logrado disminuir el número de ataques con agentes químicos.

También, se plantean alternativas para la disminución de los ataques, incluyendo la importancia de la prevención y el seguimiento a las víctimas, así como la implementación de programas educativos y la regulación estricta de la venta de químicos.

Para el 2021, en Boletín sobre ataques con agentes químicos de la Secretaría Distrital de la Mujer se brinda una perspectiva sobre la violencia con agentes químicos, se analiza cómo estas agresiones buscan despojar a las mujeres de su valor estético, lo cual se conecta con estereotipos de belleza impuestos por la sociedad, las medidas legislativas, como la Ley 1639 de 2013 y la Ley 1773 de 2016, buscan enfrentar este tipo de violencia, pero una crítica fundamental es si estas leyes han logrado realmente disuadir este tipo de crímenes o si las agresiones persisten a pesar de los marcos normativos.

Este documento menciona los profundos impactos físicos y psicológicos que sufren las mujeres atacadas, y que, las leyes existentes pretenden garantizar el acceso a tratamiento médico y psicológico gratuito, pero el boletín pone en evidencia que la implementación de estas medidas a menudo enfrenta barreras como la desinformación y la lentitud administrativa, lo que plantea una crítica directa a la efectividad real de las medidas en términos de acceso a la justicia y rehabilitación de las víctimas.

Otro punto central en este artículo, es el impacto socioeconómico en las víctimas, quienes, debido a las agresiones, pierden capacidad laboral y enfrentan discriminación en el ámbito laboral y social, más sin embargo las leyes mencionan la protección laboral para las víctimas, pero este boletín sugiere que estas disposiciones no siempre se cumplen, esta es una falla en la aplicación efectiva de las

normativas, lo que refuerza la necesidad de no solo crear leyes, sino también asegurar su debida ejecución.

Por otro lado, este boletín aborda el papel de las instituciones en la protección de las víctimas, la Secretaría Distrital de la Mujer resalta las dificultades en la coordinación institucional para garantizar la protección integral, lo que refleja un vacío en la implementación de las medidas legislativas, que debería ser un área de mejora, ya que, las acciones del gobierno terminan siendo insuficientes para cubrir todos los aspectos de esta problemática.

1.3 Análisis de la Dosificación de Penas

Ley 1773 de 2016, más conocida como la Ley Natalia Ponce de León, fue promulgada en respuesta al ataque con ácido que sufrió Natalia Ponce de León en 2014, esta legislación representó un hito en el tratamiento jurídico de las agresiones con agentes químicos en Colombia, al tipificar estas conductas como un delito autónomo y establecer penas más severas.

Esta ley, llenó un vacío en la legislación colombiana, donde los ataques con agentes químicos eran considerados dentro de la categoría genérica de “lesiones personales”, lo que no permitía una respuesta proporcional a la gravedad de los daños, esta nueva normativa establece penas entre 150 y 240 meses de prisión para lesiones simples, y entre 251 y 360 meses cuando las lesiones provocan deformidad permanente, especialmente en el rostro, este aumento en las penas refleja una respuesta acorde a la gravedad del daño, ya que estos ataques no solo buscan causar dolor, sino desfigurar y destruir la identidad física y emocional de las víctimas.

La ley también incorpora de manera implícita una perspectiva de género, reconociendo que las principales víctimas de estos ataques son mujeres, muchas veces enmarcados en violencia de género, así, representa un avance en la protección de las mujeres en Colombia, alineándose con las demandas internacionales para combatir la violencia basada en género.

Pero a pesar de los avances, la efectividad de la Ley 1773 como lo han mencionado diferentes autores, esta ha sido objeto de críticas especialmente en cuanto a esa misma dosificación de las penas y su implementación, aunque las penas se endurecen; la pregunta es si este aumento ha disuadido los ataques con agentes químicos o si, por el contrario, estos crímenes siguen en aumento, según datos de Medicina Legal, el número de ataques reportados no ha disminuido significativamente desde la promulgación de la ley, lo que sugiere que la creación de una norma punitiva no es suficiente para frenar este tipo de violencia.

Aunque el delito está claramente tipificado, persisten problemas en la investigación judicial y la imputación de cargos, lo que frecuentemente deriva en impunidad, y sin dejar de lado que las víctimas enfrentan barreras para acceder a la justicia, la falta de seguimiento riguroso a la ley ha limitado su impacto real, en este sentido, el aumento de las penas no ha ido acompañado de mejoras en los mecanismos procesales ni en la protección integral de las víctimas.

Uno de los vacíos más evidentes de la Ley 1773 es la falta de medidas preventivas y programas que aborden las causas estructurales de los ataques con agentes químicos, la Ley se enfoca en el castigo, pero no en la prevención de estos crímenes ni en la rehabilitación de las víctimas, las políticas públicas sobre concienciación social, control de la venta de productos químicos peligrosos y programas de educación no han sido implementadas de manera efectiva, lo que limita el potencial disuasorio de la ley.

Además, la atención integral a las víctimas sigue siendo deficiente, a pesar de que la ley contempla la necesidad de garantizar asistencia médica y psicológica, muchas víctimas reportan dificultades para acceder a estos servicios, evidenciando una falta de coordinación entre el sistema de justicia y los organismos de salud.

Aunque la Ley 1773 de 2016 representa un avance significativo en la protección jurídica de las víctimas de ataques con agentes químicos en Colombia, su efectividad en la dosificación de penas y la reducción de este tipo de violencia ha sido limitada: la ley no ha logrado disuadir estos delitos ni

garantizar justicia efectiva para las víctimas, la falta de medidas preventivas, el difícil acceso a la justicia y las barreras para la rehabilitación de las víctimas subrayan la necesidad de un enfoque más integral que no se limite al castigo, sino que incluya la prevención estructural y una atención adecuada a las víctimas.

Si bien la ley es un paso importante en la legislación penal colombiana, su implementación debe mejorarse y complementarse con políticas públicas que aborden las causas subyacentes de estos ataques.

Por otro lado, Villalobos Araujo (2017), en su investigación titulada *Los ataques con agentes químicos como forma de violencia extrema contra las mujeres en Colombia*, desarrolla una reflexión fundamental sobre la efectividad de las medidas legislativas en Colombia tras el caso de Natalia Ponce de León, la investigación aborda el fenómeno de los ataques con agentes químicos como una expresión de violencia extrema, concentrándose en sus repercusiones sobre las mujeres y proponiendo acciones necesarias para prevenir y sancionar estos crímenes.

El artículo también destaca la evolución normativa en Colombia, señalando la promulgación de la Ley 1773 de 2016, que endurece las penas para los agresores y regula la venta de sustancias químicas peligrosas, más, sin embargo, surge una duda sobre la eficacia real de estas medidas; Villalobos Araujo señala que, a pesar de los avances legislativos, aún persisten problemas como la impunidad, la falta de acceso a justicia para las víctimas y la debilidad en los mecanismos de prevención.

También se resalta la falta de prevención estructural, se subraya la necesidad de ir más allá de las penas punitivas y de crear una estrategia de prevención desde el Estado, que incluya campañas educativas, cambios en la cultura machista y un control más estricto sobre la venta de productos químicos, esta crítica recurrente nos permite explorar si las medidas adoptadas por el Congreso han sido efectivas en este aspecto o si se han concentrado solo en castigar a los agresores sin abordar las causas estructurales de esta forma de violencia.

También se aborda, la importancia del acompañamiento a las víctimas, ya que muchas veces las mujeres afectadas carecen de acceso a tratamiento médico especializado y sufren graves consecuencias económicas y sociales, esto coloca en evidencia de nuevo la falta de una estrategia integral de reparación y apoyo para las víctimas. *(pág., 16-28)*

En diversas investigaciones como las de Medina Rosas (2020), Villalobos Araujo (2017) y otros estudios jurídicos que se desarrollará a lo largo de la presente investigación, han analizado no sólo los avances normativos, sino también los vacíos que aún persisten en la atención y reparación de las víctimas.

A través de enfoques cualitativos, revisiones legales y estudios de caso, estos trabajos sugieren que las medidas adoptadas por el Congreso han sido insuficientes para abordar las raíces estructurales de la violencia con agentes químicos, especialmente en lo que respecta a la perspectiva de género y la impunidad que rodea a muchos de estos casos.

El análisis crítico que se desarrollará en esta investigación, de los principales estudios que han evaluado la legislación y su aplicación, prestando especial atención a cómo los ataques con agentes químicos se enmarcan en la violencia de género, la violencia estructural y la construcción de paz, se considerará tanto la perspectiva jurídica, que aboga por un marco legal más robusto, como el enfoque social, que exige una mayor coordinación entre el estado y las organizaciones sin ánimo de lucro para garantizar una protección efectiva y una reparación integral para las víctimas.

Este recorrido por las principales investigaciones y análisis permitirá contextualizar el impacto real de las medidas legislativas adoptadas en Colombia, y abrirá la discusión sobre qué aspectos deben ser mejorados o reforzados para cumplir con los objetivos de protección y justicia que demandan las víctimas de este tipo de agresiones.

1.3.1 Criterios para la Dosificación de Penas

La Ley 1773 de 2016 introdujo un régimen punitivo más severo para los ataques con agentes químicos, estableciendo penas específicas según la gravedad de las lesiones causadas, los criterios principales que se tienen en cuenta para la dosificación de las penas en estos casos son:

Gravedad de la lesión: Uno de los elementos centrales que determina la pena es el nivel de daño causado a la víctima, la ley contempla diferentes escalas de castigo dependiendo de si la lesión es simple o si causa una deformidad permanente en la víctima:

En los casos de lesión simple, según la ley, cuando las lesiones no dejan secuelas permanentes ni deformidades, el agresor enfrentará una pena de prisión de 150 a 240 meses (12.5 a 20 años), esta dosificación refleja un aumento considerable en comparación con el régimen previo, que no distinguía entre el daño causado por agentes químicos y otras formas de agresión.

En cuanto a la lesión con deformidad permanente, si el ataque produce deformidad, especialmente en áreas visibles como el rostro, la pena aumenta significativamente, oscilando entre 251 y 360 meses (21 a 30 años) de prisión, esta diferenciación es crucial, ya que los ataques con agentes químicos suelen tener como objetivo desfigurar el cuerpo de la víctima, lo que representa un daño no solo físico, sino también psicológico y social.

1.3.1.2 Circunstancias Agravantes

Además de la gravedad de las lesiones, la ley considera las circunstancias del ataque para aumentar la pena, algunos factores agravantes que pueden influir en la dosificación de las penas como lo son; la prevalencia de violencia de género, aunque no está explícito en la ley, el hecho de que las mujeres sean las principales víctimas de estos ataques puede considerarse un elemento agravante, dado el contexto de violencia de género en el que suelen ocurrir.

La premeditación, la que se ve evidenciada en la planificación previa del ataque también agrava la pena, ya que muchos de estos crímenes son ejecutados de manera deliberada, con el objetivo claro de causar el mayor daño posible y por último el uso de sustancias peligrosas, es decir, la utilización de agentes particularmente peligrosos, como el ácido sulfúrico o el ácido clorhídrico, también puede influir en el aumento de la pena, debido al alto nivel de destrucción que causan al entrar en contacto con la piel.

1.3.1.3 Comparación con Otras Legislaciones

A nivel comparativo, Colombia adopta un enfoque punitivo severo en relación con los ataques con agentes químicos, similar al de países como India y Bangladesh, donde se han implementado leyes para endurecer las penas debido a la alta incidencia de estos ataques, en países como India, las penas pueden llegar a la cadena perpetua o, en casos extremos, a la pena de muerte, dependiendo de la gravedad del daño causado.

En el contexto colombiano, la Ley 1773 sigue la tendencia de estos países al imponer penas significativamente mayores que las que se aplicaban antes de su promulgación, lo que busca enviar un mensaje de tolerancia cero ante estos actos.

Medina Rosas (2020), en su investigación *Cuando la violencia borra rostros: Construcción de paz y atención a las mujeres víctimas de ataques con agentes químicos en Colombia*, aborda la atención y reparación a las víctimas de estos ataques en el contexto de la construcción de paz en Colombia.

Resalta la insuficiencia de las medidas judiciales y legislativas en la atención integral a las víctimas, aunque también reconoce que la Ley 1773 de 2016, conocida como Ley Natalia Ponce, significó un avance importante al crear un tipo penal autónomo para los ataques con agentes químicos, la autora subraya que, en la práctica persisten barreras como la impunidad, la falta de un acceso real a la justicia y la deficiente atención en salud, tanto física como mental.

También se aborda, la falta de estrategias adecuadas de capacitación a los operadores de justicia y el seguimiento de las medidas de reparación, si bien, la ley endurece las penas, Medina Rosas pone en evidencia la ausencia de sentencias con enfoque de género, lo cual es crucial para entender el impacto diferenciado que estos ataques tienen en las mujeres, no solo en términos físicos, sino también sociales y emocionales.

Por otro lado, se analiza el rol de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro en suplir las deficiencias en cuanto a la atención a las víctimas, ya que estas organizaciones, como la Fundación Natalia Ponce de León, juegan un papel crucial al proporcionar apoyo psicosocial y rehabilitación, muchas veces ante la falta de respuesta efectiva por parte del estado, esto sugiere que la efectividad de las medidas legislativas es limitada si no se acompaña de un fortalecimiento de estas redes de apoyo y una mayor coordinación entre el estado y las ONG. *Pag 12 -45*

Por otro lado, la ONU define los ataques con ácido, como una modalidad violenta que consiste en arrojar el líquido sobre el cuerpo de la víctima, con la plena intención de causar heridas de gravedad, las cuales pueden llegar a ser deformación, tortura, mutilación o muerte del afectado, dentro de los ácidos más utilizados están el ácido sulfúrico, el ácido nítrico y el ácido clorhídrico.

La investigación también descubrió casos relacionados con la orientación sexual y la identidad de género en los que los agresores buscaban causar daño al no estar de acuerdo con la forma de desarrollo social elegida por una persona.

En la sentencia T-804 de 2014, se distingue entre orientación sexual e identidad de género de la siguiente manera: la orientación sexual hace referencia a la atracción física o emocional que una persona siente hacia otra, independientemente de si esta es heterosexual, lesbiana, homosexual, bisexual o asexual, por otro lado, la identidad de género se describe como la experiencia personal de cada individuo de ser hombre, mujer o tener una identidad diversa, y la forma en que expresa esta identidad en la sociedad, ya sea como transgénero, transexual, travesti, transformista, drag Queen, drag King o

intersexual. Además, la expresión de género se entiende como la manifestación externa de los rasgos culturales asociados a lo masculino o femenino según las normas sociales de una época específica. Así, una persona trans puede tener cualquier orientación sexual, igual que alguien que no sea transgénero.

Es de gran relevancia traer a colación que nuestro país, actualmente se tienen en cuenta la gravedad del daño causado para la dosificación de la pena, se toman en cuenta factores como el género para esta misma dosificación, por ello;

Según Rivas (2015), en la investigación existe un proceso lógico para la identificación de una variable que inicia con la comprensión del entorno que rodea al problema a estudiar. El estudio del contexto, por lo general, es una variable que debe ser considerada. El siguiente paso consiste en aislar e identificar el problema y distinguirlo de los síntomas, es decir, se debe ir a las causas, no a sus efectos. En la medida en que un fenómeno se puede medir y reproducir, su comprensión aumenta. (pág. 3).

Las cifras emitidas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el que, a partir desde primero de enero del 2016 hasta junio 30 del 2017, en el cual se relaciona que 75 personas han sido atacadas por agentes químicos y que, las ciudades con mayor cantidad de víctimas son: Bogotá, D.C, Medellín y Valle del Cauca.

Por ello, es de gran relevancia para esta investigación la información que nos brinda las estadísticas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en su publicación Forensis 2019, 2020 y 2021 - Datos para la vida, en el que se discrimina las agresiones no fatales con agentes químicos por género y por grupos poblacional.

La Organización de las Naciones Unidas, en su publicación Suplemento de Legislación Sobre la Violencia Contra la Mujer - "Prácticas perjudiciales" contra la mujer, señala que la dote, el rechazo de propuestas matrimoniales, expresiones de amor o propuestas sexuales, así como conflictos relacionados con tierras, son las principales causas identificadas de estos actos de violencia. Aunque estas agresiones

ocurren mayormente en el sur de Asia, también se han registrado en otras regiones como África y Europa. Dado que las motivaciones de estos actos son diversas, la ONU sugiere que la legislación se enfoque en definir ampliamente la modalidad del delito en lugar de centrarse en los motivos específicos detrás de cada caso (pág. 25).

Esta publicación, aborda las diversas formas de violencia y discriminación que afectan a las mujeres en todo el mundo, se centra en prácticas nocivas como la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil y la violencia doméstica, destacando su impacto negativo en la salud y el bienestar de las mujeres.

También, examina el marco legal y las políticas necesarias para combatir estas prácticas, enfatizando la educación, la concientización y la participación comunitaria, Además, se hace un llamado a tomar medidas efectivas para salvaguardar los derechos de las mujeres promoviendo un entorno libre de violencia y discriminación.

1.4 Evaluación de la Efectividad de la Ley

La Ley 1773 de 2016, conocida como la Ley Natalia Ponce de León, fue promulgada con el objetivo de enfrentar de manera más estricta los ataques con agentes químicos, tipificándolos como delitos autónomos y endureciendo las penas para los responsables, por ello, esta investigación evaluará su efectividad, para ello se realizará desde tres dimensiones: disuasión, protección de las víctimas y sanción a los agresores.

1.4.1 Efecto disuasorio

Una de las principales promesas de la Ley 1773 era reducir la incidencia de los ataques con agentes químicos a través del endurecimiento de las penas, que van desde 150 meses hasta 360 meses de prisión, dependiendo de la gravedad de las lesiones causadas, más, sin embargo, los datos posteriores

a la promulgación de la ley indican que el número de ataques no ha disminuido de manera significativa. Según los informes de Medicina Legal (Forensis 2019-2021), entre 2016 y 2020 se mantuvo un promedio estable de casos anuales, lo que sugiere que el endurecimiento de las penas no ha tenido el efecto disuasorio esperado.

Este fenómeno puede explicarse por la naturaleza de los ataques con agentes químicos, que a menudo son actos impulsivos o de venganza premeditada, lo que reduce la posibilidad de que el aumento de las penas sirva como un factor de disuasión, en otros países como India y Bangladesh, donde se han implementado leyes severas similares, se ha observado una tendencia similar, lo que subraya la necesidad de estrategias preventivas complementarias más allá del castigo punitivo, pero será un punto que se desarrollara de forma más dentro de la presente investigación.

Según Fonseca (2013), en su investigación *Mujeres y crímenes de ácido: Desde el COPYCAT a la dignificación del ser*, de la universidad Santo Tomás, esta investigación muestra la grandes afectaciones que se le causa a las víctimas de ataques con agentes químicos, el efecto del copycat que es conocido como la imitación de crímenes, donde se hace un análisis sobre cómo la percepción de una conducta implica en la respuesta, como los seres humanos responde a lo que sucede de acuerdo a cómo se interpreta.

Esta investigación no sólo documenta el caso Ponce de León, sino que también lo utiliza como punto de partida para examinar la respuesta legislativa del Congreso y la efectividad de las medidas tomadas, esto permite establecer un vínculo entre las situaciones de los medios y las respuestas institucionales, lo cual, es crucial para evaluar el impacto de las políticas gubernamentales en la protección de las mujeres.

Sin embargo, un aspecto clave a considerar es evaluar las limitaciones de la implementación de la política, medidas legislativas, aunque se mencionan reformas específicas y sus intenciones, se podría realizar un análisis más completo de los resultados de estas medidas utilizando estadísticas y evidencia

que evidencien cambios en las percepciones públicas y la frecuencia de los ataques con ácido, esto enriquecería el debate sobre su efectividad y permitiría una evaluación más objetiva de las acciones del Congreso.

También, el estudio destaca la importancia de la dignidad existencial, un concepto que enfatiza la necesidad de restaurar la humanidad de las víctimas en lugar de centrarse únicamente en castigar al agresor, este enfoque es fundamental para la recuperación social de las mujeres sobrevivientes de la violencia, pero se debe prestar atención a cómo se integran las políticas públicas con las iniciativas de concientización pública que combaten la misoginia y promueven una cultura de respeto. (pág. 2- 6)

1.4.2 Protección y atención a las víctimas

Otro objetivo clave de la Ley 1773 era mejorar la protección y asistencia a las víctimas, dentro de esta ley se establecen mecanismos de acompañamiento para las víctimas, incluyendo asistencia médica y psicológica, sin embargo, diversas organizaciones, como la Fundación Natalia Ponce de León, han señalado que la implementación de estas medidas ha sido insuficiente y desigual, en muchas regiones del país, las víctimas enfrentan dificultades para acceder a los servicios de salud especializados o no reciben la atención psicológica adecuada para su recuperación emocional.

La falta de coordinación entre las instituciones judiciales y de salud ha sido un obstáculo importante en la aplicación efectiva de la ley, además, muchas víctimas denuncian la lentitud en los procesos judiciales y la falta de seguimiento en la rehabilitación integral, lo que socava el impacto positivo que la ley debería tener en la vida de quienes han sufrido estos ataques.

En agosto de (2020), Unisabana en la facultad de medios de comunicación se realiza un estudio del caso de Natalia Ponce de León; titulado “4 años después del ataque”, realizado por (María Camila Caicedo Hoyos), en el que hace un recuento de la vida y el entorno de la víctima en el momento que

tuvo lugar el hecho, cuenta cómo perdonar a su agresor la liberó y el renacimiento de su vida en todos los aspectos luego del ataque.

Uno de los temas centrales criticados, es la forma en que se representa la relación entre los medios de comunicación, el caso Natalia Ponce y el impacto de la opinión pública, el estudio de Caicedo pone en evidencia cómo los medios desempeñan un papel clave en la presión al Congreso y el cómo esto termina por ser un factor decisivo en la aprobación de nueva ley, sin dejar de lado que los medios de comunicación actúan como amplificadores de las voces de las víctimas.

Por otro lado, hay muchas otras personas que han sufrido este tipo de violencia, y una investigación crítica debería examinar si estas leyes sirven para proteger a otras víctimas o, por el contrario, su falta de aplicación, esto plantea la cuestión de si las políticas gubernamentales y los mecanismos de prevención son adecuados.

1.4.3 Efectividad en la sanción a los agresores

Esta Ley ha sido efectiva en ciertos casos al aplicar sanciones más severas a los agresores, logrando sentencias ejemplares que en algunos casos han llegado a los 30 años de prisión, sin embargo, la aplicación de la ley no ha sido uniforme, en muchos casos, la tipificación del delito y la calificación de las lesiones han sido motivo de controversia, por ejemplo, algunas agresiones que generan deformidad en la víctima han sido clasificadas como "*lesiones simples*", lo que resulta en penas más leves para los agresores.

Este problema refleja una debilidad en la capacitación de los operadores judiciales, quienes en muchos casos no aplican la ley de manera correcta o no consideran los agravantes previstos en la misma, esto ha generado un clima de impunidad parcial, lo que afecta la percepción de justicia por parte de las víctimas y la sociedad en general.

1.4.4 Perspectiva de género en la implementación de la ley

La Ley 1773 fue promulgada en un contexto en el que las mujeres son las principales víctimas de los ataques con agentes químicos, sin embargo, en la práctica la perspectiva de género no ha sido plenamente integrada en la aplicación de la ley, muchas mujeres víctimas enfrentan barreras adicionales, como la falta de acceso a recursos legales y la revictimización en los procesos judiciales, esto ha sido destacado en investigaciones como la de (Villalobos Araujo), (2017), quien señala que la falta de un enfoque de género integral limita la efectividad de la ley para proteger a las mujeres de la violencia extrema.

Manrique Rueda & Del Castillo R., 2015, publica la investigación titulada, *El crimen de odio de Jonathan Vega Chávez: Un análisis del agresor de Natalia Ponce de León*, para la web de La universidad Externado de Colombia, donde se analiza de forma abierta y completa la agresión con agente químico a Natalia Ponce de León, donde habla un poco sobre el libro escrito por la víctima, titulado *El renacimiento de Natalia Ponce de León*.

El autor también habla de lo sucedido, analizando los delitos de odio; al analizar la trayectoria del agresor hasta pasar a cometer el delito, pero también analizando las estrategias defensivas, se pudo determinar que el odio del agresor no solo estaba dirigido a la víctima, pero también contra la persona que desarrolló la sociedad, su estado psicológico, el autor también propone una hipótesis, pero es menos convincente porque no revela cambios en la realidad.

El Crimen de Odio de Jonathan Vega Chávez contra Natalia Ponce de León, presentado por los autores en mención, aborda la importancia de la lucha contra la violencia de género y el odio en Colombia a través de la experiencia de Natalia.

Por otro lado, se genera un debate en torno a la masculinidad “degradada” de Vega, el cual, tiene importantes dimensiones socioculturales, la idea de que su ataque fue un intento de restaurar un estatus de masculinidad violado plantea preguntas: ¿Cómo las normas de género y las expectativas sociales llevan a algunos hombres a cometer violencia contra las mujeres? Esto no sólo resalta la

necesidad de un análisis más profundo de las trayectorias de los delincuentes, sino que también demuestra que la violencia de género es un fenómeno estructural alimentado por la cultura y la falta de inclusión social.

Además, el texto también enfatiza la responsabilidad del Estado, la necesidad de prevenir este delito, las amenazas que Natalia recibió de Vega dejan claro que las señales de violencia deben tomarse en serio y requieren un enfoque proactivo por parte de las autoridades, por ello, los debates sobre la privatización de la atención a estos temas en Colombia y la falta de leyes específicas dirigidas a los crímenes de odio resaltan brechas institucionales que deben abordarse.

Sin embargo, este análisis podría beneficiarse de una discusión más amplia sobre el papel de la sociedad y la educación en la prevención de la violencia de género, el mensaje clave es que la sociedad en su conjunto debe cambiar para acabar con los prejuicios que alimentan estos crímenes; la educación, la sensibilización y el empoderamiento de las víctimas son componentes importantes en la lucha contra la violencia de género.

En resumen, el texto de los autores, no sólo presenta casos concretos de violencia de género, sino que abre la puerta a un análisis crítico de las estructuras sociales que permite, al hacerlo, reflejar de manera más amplia la necesidad de políticas públicas efectivas, intervención gubernamental y compromiso comunitario para poner fin a la violencia de género y los crímenes de odio en Colombia.

1.5 Conclusión Parcial

En conclusión, la legislación colombiana y la efectividad de la Ley 1773 de 2016 en relación con los ataques con agentes químicos ha permitido una primera evaluación crítica de los avances y limitaciones de esta normativa, la promulgación de esta ley inspirada por el caso de Natalia Ponce de León, representa un importante esfuerzo para enfrentar una modalidad de violencia que ha afectado

desproporcionadamente a mujeres en Colombia, sin embargo, se identifican desafíos significativos que limitan su impacto real.

En primer lugar, el objetivo específico de determinar la efectividad de la legislación en la dosificación de penas sugiere que, aunque la Ley 1773 estableció penas más severas y criterios específicos para casos de lesiones con agentes químicos, la disuasión de estos crímenes ha sido limitada, así como lo demuestran los datos revisados en esta investigación y las comparación con otras normativas internacionales, indican que el endurecimiento de las penas no ha logrado reducir de manera significativa la incidencia de los ataques, esto plantea dudas sobre si las medidas legislativas implementadas han sido suficientes para cumplir el propósito de proteger a las víctimas y disuadir a los posibles agresores.

Asimismo, el objetivo de evaluar si la Ley 1773 marca un antes y un después en la historia de los ataques con agentes químicos en Colombia encuentra respuesta parcial en este capítulo, aunque la ley representa un hito en la tipificación de este tipo de agresiones, en la práctica aún persisten problemas de implementación, particularmente en el acceso a la justicia y el acompañamiento integral a las víctimas; las investigaciones analizadas revelan que muchas víctimas aún enfrentan obstáculos para recibir asistencia médica y psicológica, lo que demuestra que la protección integral de las víctimas, un componente clave de la ley, no se ha implementado de manera uniforme ni efectiva.

En cuanto a la efectividad general de las medidas legislativas adoptadas tras el caso de Natalia Ponce de León, se concluye que, si bien la Ley 1773 ha mejorado la respuesta jurídica frente a estos ataques, sus efectos han sido limitados por la falta de estrategias preventivas y de sensibilización social que aborden las causas subyacentes de estos crímenes, además, la aplicación desigual de la ley y la ausencia de una perspectiva de género integral en su implementación reflejan vacíos que deben ser subsanados para lograr un impacto más significativo en la reducción de esta forma de violencia extrema.

Finalmente, se ha permitido concluir que, aunque la Ley 1773 representa un avance importante en la normativa colombiana, es necesario complementar con políticas públicas y medidas preventivas efectivas que permitan abordar de forma estructural la violencia con agentes químicos, sólo mediante una combinación de legislación, prevención y apoyo integral a las víctimas será posible lograr el objetivo general de esta investigación, que es evaluar la suficiencia de la respuesta legislativa en Colombia para prevenir, sancionar y atender estos crímenes de manera efectiva.

Capítulo II: Evolución Normativa y Perspectivas Jurídicas sobre los Ataques con Agentes

Químicos

2.1. Introducción

El estudio de los ataques con agentes químicos en Colombia, particularmente a partir de la promulgación de la Ley 1773 de 2016, requiere comprender no sólo los elementos normativos y sancionatorios de esta legislación, sino también los conceptos y teorías que fundamentan su aplicación, este marco teórico permitirá profundizar en los principios jurídicos y sociales que dan contexto a este tipo de violencia, orientada mayoritariamente contra las mujeres, y que afecta derechos fundamentales como la vida, la integridad física y psicológica, y la dignidad humana.

En este capítulo, se abordarán diversos temas fundamentales para el análisis crítico de la Ley 1773, se analizará el fenómeno de los ataques con agentes químicos desde una perspectiva jurídica y social, con el fin de comprender sus características específicas y el contexto de género en el que ocurren, luego, se explorarán los derechos humanos involucrados, así como las normativas internacionales que han guiado la legislación colombiana en su intento por brindar protección a las víctimas y prevenir este tipo de agresiones.

Además, se revisarán los conceptos de violencia de género y desigualdad estructural, factores que explican la dificultad de acceso a la justicia para muchas víctimas y la insuficiencia de medidas de protección integral, finalmente, se incluirá una reflexión sobre el rol de la disuasión en el derecho penal, evaluando cómo el endurecimiento de penas en la Ley 1773 intenta reducir estos ataques y si esta estrategia resulta efectiva en el contexto colombiano.

2.2. Violencia con Agentes Químicos como Fenómeno Jurídico y Social

Los ataques con agentes químicos se constituyen en una de las formas de violencia más devastadoras, tanto por el daño físico como por las repercusiones psicológicas y sociales que causan en las víctimas, en el ámbito jurídico, este tipo de agresión representa un desafío para el sistema de justicia, al tratarse de delitos que buscan una deshumanización profunda de las víctimas, a nivel social, estos ataques simbolizan una expresión extrema de control y dominación, en especial hacia las mujeres, evidenciando desigualdades estructurales y problemas de género, los estudios indican que esta violencia no solo afecta a la persona directamente agredida, sino también a su entorno, debido al impacto que genera en la percepción de seguridad y en la cohesión social.

En Colombia, la legislación ha avanzado con la promulgación de la Ley 1773 de 2016, que establece penas más severas y la tipificación específica de este delito, no obstante, la persistencia de estos crímenes plantea interrogantes sobre la suficiencia de las medidas punitivas y la necesidad de estrategias preventivas más efectivas, esta violencia se configura entonces, como un fenómeno que requiere la intervención conjunta del sistema de justicia, políticas públicas y programas de sensibilización que desincentivan estas prácticas y promuevan una cultura de respeto y equidad.

2.2.1. Definición y Características de los Ataques con Agentes Químicos

Los ataques con agentes químicos, conocidos también como ataques con ácido, son una forma de agresión violenta en la cual una sustancia corrosiva es arrojada intencionalmente sobre la víctima, con el propósito de causar lesiones graves y permanentes en su cuerpo, estas sustancias, generalmente ácidos o álcalis, provocan daños severos al entrar en contacto con la piel, afectando los tejidos y, en casos extremos, generando deformidades permanentes y pérdida de funciones en zonas afectadas como el rostro, los brazos o los ojos, además de los daños físicos, estos ataques producen efectos psicológicos y sociales profundos, impactando la calidad de vida de la víctima de manera significativa.

En términos jurídicos, los ataques con agentes químicos se consideran una forma de violencia extrema, ya que tienen la intención no solo de lesionar físicamente, sino de generar un daño que afecta la identidad y la dignidad de la víctima, este tipo de agresiones se caracterizan por su naturaleza premeditada y, en la mayoría de los casos son cometidas en contextos de violencia de género, según estudios realizados en Colombia y en otros países, como India y Bangladesh, donde estos ataques son también comunes, las mujeres son las principales víctimas, siendo este tipo de violencia una forma de control, venganza o represalia hacia la autonomía o decisiones personales de las víctimas.

Desde el punto de vista de sus efectos, los ataques con agentes químicos presentan un perfil devastador, ya que, las quemaduras que ocasionan suelen requerir múltiples intervenciones médicas y cirugías reconstructivas, y las víctimas experimentan procesos de recuperación prolongados y dolorosos, en algunos casos, las lesiones conducen a limitaciones funcionales, como la pérdida de visión, movilidad restringida o dificultades respiratorias, además del estigma social que acompaña a las deformidades visibles.

El Decreto 1033 de 2014, que regula la Ley 1639 de 2013, establece la normativa sobre la venta de sustancias peligrosas como ácidos, álcalis y otros compuestos corrosivos que pueden causar daño o destrucción al entrar en contacto con los tejidos humanos. Este decreto define su ámbito de aplicación,

que se extiende tanto a personas naturales como jurídicas involucradas en la compra y venta al por menor de estas sustancias en el territorio nacional. Algunas de las definiciones clave establecidas en el decreto son las siguientes:

Ácido: Sustancia química que tiene la capacidad de ceder protones (H^+) o aceptar iones hidróxilo (OH^-), con un pH inferior a 7, lo que indica su acidez. Cuanto menor es el pH, mayor es la acidez de la sustancia.

Álcali o base: Compuesto químico que puede aceptar protones o ceder iones hidróxilo (OH^-), con un pH superior a 7, que aumenta con la concentración de la base, llegando hasta un máximo de 14.

Comprador: Persona natural o jurídica que adquiere al por menor ácidos, álcalis o sustancias corrosivas.

Corrosividad: Propiedad de una sustancia química que provoca el deterioro de materiales o el entorno con el que entra en contacto, a través de un proceso electroquímico conocido como corrosión.

Daño al tejido por corrosión cutánea: Se refiere a la lesión irreversible en la piel, que puede afectar desde la epidermis hasta la dermis, como resultado del contacto con una sustancia corrosiva durante un periodo de hasta cuatro horas. Los efectos de esta corrosión incluyen úlceras, sangrados, escaras, decoloración, pérdida de cabello y cicatrices.

Registro de Control de Venta al Menudeo: Información referente a las ventas al por menor de sustancias corrosivas, que debe ser registrada y gestionada por el Invima (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos).

Sustancia Química: Material con una composición química conocida que no puede separarse por medios mecánicos.

Vendedor: Persona o entidad que realiza la venta al por menor de estas sustancias.

Venta al menudeo: Se refiere a la venta directa al público de hasta 5 litros o 5 kilogramos de ácidos, álcalis o sustancias corrosivas, dependiendo de su naturaleza físico-química, y está sujeta a registro y control según lo establecido por el decreto.

La Ley 1773 de 2016, promulgada el 6 de enero de ese año, introduce varias modificaciones a la Ley 599 de 2000 y a la Ley 906 de 2004, en particular, se agrega el artículo 116A a la Ley 599, el cual establece lo siguiente:

Cualquier persona que cause daño a otra en su cuerpo o salud, utilizando agentes químicos, álcalis u otras sustancias corrosivas que generen destrucción al entrar en contacto con el tejido humano, será sancionada con una pena de prisión que va de 150 a 240 meses y una multa que oscila entre 120 y 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si el daño provocado resulta en deformidades o lesiones permanentes, ya sea funcionales o anatómicas, la pena aumentará a 251 a 360 meses de prisión, además de una multa de 1,000 a 3,000 salarios mínimos.

En caso de que la deformidad afecte el rostro de la víctima, la pena podrá incrementarse en hasta una tercera parte, también se establece que la tentativa de este delito será sancionada conforme lo estipula el artículo 27 del Código Penal.

2.2.2. Impacto Psicológico, Físico y Social en las Víctimas

Jenifer Alexandra Albarracín Bautista et al. (2015), en la investigación titulada *Atención integral a mujeres víctimas de ataques con agentes químicos desde el equipo de salud, en el cual interviene trabajo social pabellón de quemados del Hospital Simón Bolívar. 2015*. esta investigación se centró en la atención integral que se les brinda a mujeres víctimas de ataques con agentes químicos en el Pabellón de Quemados del Hospital Simón Bolívar, este tipo de ataques se ha vuelto una forma de violencia de

género que afecta principalmente a las mujeres, mostrando las desigualdades de poder en los ámbitos político, económico, social y judicial.

A través de ocho entrevistas semiestructuradas con profesionales de las diferentes áreas del Pabellón de Quemados, se concluyó que la atención integral a estas mujeres es un derecho que debe garantizarse de manera continua, oportuna y sobre todo gratuita, esta atención no solo incluye cuidados médicos y rehabilitación, sino que también debe coordinarse con la ruta de atención para restituir sus derechos.

Además, esta atención se basa en normas e instituciones que guían los procedimientos en el pabellón, donde se destaca el enfoque multidisciplinario, en este contexto, el trabajo Social juega un papel crucial al ayudar a entender los aspectos para brindar atención en crisis, trabajar en red y asegurar los derechos de las mujeres sobrevivientes de ataques químicos y sus familias en Colombia.

La Fundación Natalia Ponce de León, creada por Natalia Ponce de León tras sobrevivir a un brutal ataque con ácido en 2014, ofrece entre otras cosas, programas de atención psicológica y emocional, reconociendo que estos ataques afectan gravemente la autoestima y la salud mental de las víctimas, quienes suelen enfrentar largos procesos de aceptación y adaptación tras sus lesiones, también facilita tratamientos médicos y reconstructivos, esenciales para mejorar las condiciones físicas y la funcionalidad de las víctimas, quienes necesitan múltiples intervenciones quirúrgicas.

Desde una perspectiva social, la Fundación Natalia Ponce de León trabaja para combatir el estigma y la discriminación que estas personas enfrentan, en este sentido, promueve campañas de sensibilización y políticas públicas que buscan mejorar el acceso a la justicia y fomentar una cultura de respeto y apoyo hacia las víctimas, lo que contribuye a una recuperación más integral.

2.3. Derechos Humanos y Legislación Nacional e Internacional sobre Violencia con Agentes Químicos

Para contextualizar en el tiempo, es relevante mencionar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como la Convención de Belém do Pará (1994), la cual define la violencia de género, reafirma el derecho de las mujeres a vivir sin violencia y subraya que este tipo de agresión constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Esta convención fue pionera al proponer el establecimiento de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres, considerándolos esenciales en la lucha contra la violencia que afecta su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como privado, y en su derecho a ser reconocidas y respetadas dentro de la sociedad.

Colombia ha incorporado los principios de la Convención de Belém en su legislación, reflejando un compromiso con la protección de los derechos de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, la Ley 1257 de 2008, por ejemplo, establece medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, y la Ley 1751 de 2015, conocida como la Ley de Salud, establece el derecho a la salud integral para las víctimas de violencia.

La Convención ha influido en la creación de políticas públicas y programas destinados a proteger a las mujeres víctimas de violencia, esto incluye la provisión de servicios médicos y psicológicos, así como el fortalecimiento de los mecanismos judiciales para garantizar que los perpetradores sean llevados ante la justicia, la inclusión de un enfoque de derechos humanos en estos esfuerzos garantiza que las víctimas reciban el apoyo necesario para recuperarse y reconstruir sus vidas.

Ahora bien, a pesar de los avances significativos, Colombia enfrenta desafíos en la implementación efectiva de las disposiciones de la Convención, ya que, la violencia basada en género y los ataques con agentes químicos siguen siendo problemas graves que requieren una atención constante

y la aplicación rigurosa de la ley, pero la falta de recursos, la corrupción y la impunidad son obstáculos que deben ser superados para garantizar que las víctimas reciban justicia y apoyo adecuado.

También se cuenta con la Declaración y el Programa Acción de la Conferencia sobre Derechos Humanos, Viena (1993), en el que se busca que prevalezcan los derechos fundamentales de los seres humanos con igualdad para todos.

Por otro lado, está el Estatuto de Roma el cual determina que la Corte Internacional será la encargada de sancionar crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra, genocidio y crímenes de agresión, donde el porcentaje más alto son en agresiones contra la mujer.

En la Ley 1639 del 02 de Julio de 2013, fue uno de los primeros esfuerzos legislativos que abordaron la violencia con agentes químicos en Colombia, la Ley 1639 fue creada para regular la venta de sustancias químicas peligrosas, como ácidos y álcalis, y establecer medidas de prevención.

Su objetivo principal era controlar la adquisición de estas sustancias mediante un registro de compradores y vendedores, buscando disminuir el acceso a estos productos y, por lo tanto, prevenir ataques, aunque representó un avance, esta ley fue criticada por ser insuficiente en la protección directa a las víctimas y en la disuasión de agresores. Si bien se enfocó en el control de la venta, no brindó un enfoque integral en la reparación y atención a las víctimas.

Ahora bien, el proyecto de Ley 172 de 2014, fue presentado en respuesta al ataque que sufrió Natalia Ponce de León y buscaba tipificar el uso de agentes químicos como un delito autónomo, este pretendía crear sanciones penales más severas para quienes cometieran ataques con sustancias químicas, diferenciándose de los delitos de lesiones personales para subrayar la gravedad y el daño de estas agresiones, pero este proyecto no prosperó en su momento, pero sentó las bases para futuros proyectos de ley, su discusión sirvió para sensibilizar al Congreso y al público sobre la gravedad de estos ataques.

Por otro lado, se presentó el proyecto de Ley 012 de 2018, este buscó actualizar y complementar la Ley 1773 al poner un énfasis adicional en la rehabilitación y apoyo integral a las víctimas, pretendía crear un fondo nacional para la atención médica, psicológica y social de las víctimas de ataques con agentes químicos, también incluía propuestas para campañas de concienciación y educación sobre el uso responsable de productos químicos, pero, aunque este proyecto generó discusión sobre la necesidad de una atención más holística para las víctimas, no logró avanzar en el Congreso.

El proyecto de Ley 187 de 2021, es uno de los esfuerzos más recientes para fortalecer las medidas de apoyo y prevención en casos de ataques con agentes químicos, proponía la creación de un registro nacional de atacantes, el cual buscaba que los agresores reincidentes fueran monitoreados y sancionados de manera más estricta, también se enfocaba en incrementar la regulación y control de las sustancias químicas utilizadas en los ataques.

Aunque este proyecto introdujo ideas novedosas, como el registro nacional de agresores, su impacto aún es limitado, ya que no ha sido aprobado en el Congreso, la implementación de un registro de agresores plantea desafíos en términos de derechos y privacidad, además de requerir una infraestructura administrativa y financiera considerable.

India, Amendments to the Indian Penal Code, Section 326A and 326B (2013) es uno de los países con mayor incidencia de ataques con ácido, especialmente hacia mujeres, en 2013, como respuesta a la creciente presión pública, se enmendó el Código Penal de la India, creando los artículos 326A y 326B, que tipifican los ataques con ácido y otras sustancias corrosivas.

Las enmiendas establecen penas de 10 años a cadena perpetua para los atacantes y multas destinadas a financiar el tratamiento de las víctimas. También prohíben la venta de ácidos sin un registro detallado de compradores, buscando limitar el acceso a estas sustancias, la legislación ha tenido un impacto positivo en el endurecimiento de penas, pero la falta de implementación estricta y control efectivo sobre la venta de ácidos sigue siendo un desafío en muchas áreas, el número de ataques ha

disminuido ligeramente, pero aún persisten debido a problemas en la ejecución de la ley y en la sensibilización social.

Bangladesh, Acid Crime Control Act y Acid Control Act (2002) también ha sido escenario de numerosos ataques con ácido, en respuesta a la crisis, el país promulgó dos leyes clave en 2002: la Ley de Control de Delitos con Ácido y la Ley de Control de Ácidos. La primera ley establece penas de muerte o cadena perpetua para los perpetradores de ataques con ácido, la segunda regula la venta y distribución de sustancias corrosivas, requiriendo licencias para la compra y venta de estos productos.

Bangladesh experimentó una notable disminución en los ataques con ácido tras la promulgación de estas leyes. Sin embargo, las víctimas aún enfrentan desafíos significativos en el acceso a atención médica y psicológica, y en algunas áreas rurales sigue habiendo dificultades para hacer cumplir estas leyes, los defensores de derechos humanos han señalado que se necesita más apoyo en términos de rehabilitación y reintegración de las víctimas.

Pakistán: Acid Control and Acid Crime Prevention Act (2011) el problema de los ataques con ácido ha afectado principalmente a mujeres en situaciones de violencia doméstica y venganza. En 2011, el Parlamento aprobó la Ley de Control y Prevención de Crímenes con Ácido, esta legislación enmienda el Código Penal para tipificar los ataques con ácido como delitos específicos, estableciendo penas de hasta cadena perpetua para los agresores y multas destinadas a apoyar el tratamiento médico de las víctimas. Además, prohíbe la venta de ácidos sin permiso.

Aunque esta ley ha sido un paso importante en la legislación de Pakistán, la implementación sigue siendo un desafío, en áreas rurales, donde estos ataques son más comunes, muchas mujeres enfrentan barreras para acceder a la justicia y a los servicios de atención médica. Organizaciones de derechos humanos han señalado la necesidad de una mayor protección estatal y apoyo integral para las víctimas.

En el Reino Unido, Offensive Weapons Act (2019) no tenía una alta incidencia de ataques con ácido, el número de casos aumentó significativamente en los últimos años, especialmente en Londres, en respuesta, el gobierno aprobó la Offensive Weapons Act en 2019, la ley prohíbe la venta de sustancias corrosivas a menores de 18 años y establece sanciones severas para la posesión de sustancias corrosivas en lugares públicos. También regula la venta de productos corrosivos, limitando su acceso.

La ley ha sido efectiva en reducir el acceso a productos corrosivos, y el número de ataques ha disminuido desde su implementación, sin embargo, algunas críticas sugieren que esta ley no aborda suficientemente el apoyo y rehabilitación de las víctimas, que aún enfrentan desafíos en la obtención de atención médica y apoyo psicológico.

Camboya, Acid Law (2012) es otro país que ha enfrentado numerosos ataques con ácido, y en 2012 promulgó una ley específica sobre este tema, la ley establece penas de hasta cadena perpetua para los atacantes y crea un registro de distribuidores de sustancias corrosivas, además de exigir licencias para la venta de estos productos.

La implementación de esta ley ha reducido la accesibilidad de sustancias corrosivas, pero los ataques no han desaparecido por completo; la falta de infraestructura en áreas rurales dificulta que las víctimas accedan a los servicios de rehabilitación y atención integral, y se ha señalado la necesidad de políticas adicionales para la sensibilización y el apoyo comunitario.

2.3.1 Principios de Derechos Humanos aplicados a la Protección de las Víctimas

Los ataques con agentes químicos, no son solo agresiones físicas; son ataques directos contra la dignidad humana, que dejan una marca indeleble en la vida de las personas afectadas, en este contexto, es fundamental analizar y mejorar los marcos legales existentes para asegurar que las víctimas reciban justicia y que este tipo de violencia sea erradicado de nuestra sociedad.

Derecho a la Vida: El derecho a la vida es fundamental y está protegido por diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos

Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los ataques con agentes químicos, al causar la muerte o poner en peligro la vida de las personas, infringen gravemente este derecho, ya que, los agentes químicos pueden provocar la muerte inmediata o causar lesiones que resulten en la muerte a largo plazo, lo que constituye una forma extrema de amenaza a la vida.

Integridad Física: El derecho a la integridad física, también protegido por el derecho internacional, se ve severamente comprometido en ataques con agentes químicos, estos ataques pueden causar quemaduras graves, daños respiratorios, ceguera y otros tipos de lesiones físicas permanentes, las víctimas a menudo requieren atención médica intensiva y pueden sufrir secuelas permanentes que afectan su capacidad para llevar una vida normal.

Integridad Emocional: El impacto psicológico de los ataques con agentes químicos es profundo, las víctimas a menudo experimentan trastornos de estrés postraumático, ansiedad y depresión, el trauma psicológico no solo afecta a las personas directamente atacadas, sino también a sus familias y comunidades, la violación de estos derechos emocionales y psicológicos resalta la necesidad de una atención integral que incluya el apoyo psicológico y la rehabilitación para las víctimas.

Violencia de género: La violencia de género es uno de los factores más sobresalientes de la presente investigación y quizás uno de los más investigados en diferentes conflictos sociales, en este caso la violencia de género juega un papel fundamental ya que son las mujeres las más afectadas con los ataques con agente químico, esta conducta y la clara vulneración de los derechos de protección contra los abusos de todo tipo y la omisión frente a los mismo, esto ha sido uno de los temas abordados por instrumentos internacionales, donde identifican la importancia de erradicar todo tipo de ataque o violencia contra la mujer.

La sociedad lleva décadas basada en desigualdad, estereotipos y prácticas nada favorecedoras para la mujer, pero por esto mismo las entidades gubernamentales han trabajado para hacer esto algo del pasado.

Violencia contra la mujer: Se analiza profundamente como una manifestación de la opresión histórica que han sufrido las mujeres, reflejando la desigualdad de poder entre hombres y mujeres, así como la subordinación y la injusticia social que han marcado su existencia, en cuanto a la erradicación de esta violencia, se sostiene que:

La violencia contra las mujeres es una expresión de las relaciones de poder desiguales que han existido históricamente entre hombres y mujeres, lo que ha resultado en la dominación y discriminación de las mujeres por parte de los hombres, obstaculizando así su desarrollo completo y su progreso en la sociedad 1993.

De acuerdo a lo anterior la violencia contra la mujer se considera como cualquier acto, omisión, amenaza o control que se llegue a ejercer contra cualquier o espacio por la única razón de ser mujer, lo que genera un estado de indefensión y vulnerabilidad a la mujer frente a su agresor, en la que ellas no cuentan con defensa o elemento que le permita salir de la situación de indefensión; esta violencia puede ser física, psicológica, sexual, intelectual o frente a sus bienes.

Los diferentes Organismo reguladores de justicia a nivel nacional e internacional, siempre ha buscado la mitigación de la violencia, para ello han implementado diferente normatividad y esta se va actualizando de acuerdo a la necesidad de la sociedad en la que se desarrolla, por ello en Colombia contamos con las siguientes normas que buscan penalizar y dar un “orden” en sociedad.

2.3.2. Legislación Internacional Comparada

India también ha sido escenario de ataques con ácido, especialmente dirigidos hacia mujeres, por ello, en 2013, la Corte Suprema de India ordenó la regulación estricta de la venta de ácidos y productos corrosivos, y se introdujo la Sección 326A del Código Penal, que impone penas de 10 años a cadena perpetua por ataques con ácido, también existen fondos para cirugías reconstructivas, como mecanismos de apoyo para las víctimas.

Además, el gobierno indio estableció el Scheme for Relief and Rehabilitation of Women Acid Attack Victims, que proporciona asistencia financiera para las víctimas, cubriendo tratamientos médicos y rehabilitación.

Ya que, para el 2010, India registró alrededor de 300 casos de ataques con ácido, con la implementación de regulaciones más estrictas, los casos han disminuido ligeramente, pero aún persisten, con 244 casos reportados en 2019, lo que demuestra que el problema sigue siendo grave, aunque las campañas educativas han ayudado a reducir la frecuencia.

Ahora bien, en el Reino Unido no es tradicionalmente un país con una alta incidencia de ataques con ácido, en los últimos años ha habido un aumento considerable en estos ataques, especialmente en Londres, por ello, el gobierno introdujo en 2018 la Offensive Weapons Act, que regula la venta y posesión de sustancias corrosivas, estableciendo restricciones severas, como la prohibición de venta a menores de 18 años y la obligación de registrar transacciones de ciertos productos químicos.

Además, el Reino Unido ha clasificado los ataques con ácido como un tipo de agresión grave, y los perpetradores enfrentan largas penas de prisión.

Toda vez que, para el 2017, el Reino Unido experimentó un aumento sin precedentes en los ataques con ácido, con 465 incidentes reportados solo en Londres, y para 2020, el número de ataques disminuyó a 199 casos, lo que se atribuye a una legislación más estricta sobre el control de sustancias peligrosas y la sensibilización pública.

También podemos tener presente a países como Pakistán, en el que los ataques con ácido han sido un problema grave, especialmente contra mujeres, en respuesta, en 2011 se promulgó la Ley de Control de Ácidos, enmendando el Código Penal de Pakistán (Ley 326A y 326B), que prevé penas de entre 14 años a cadena perpetua, junto con multas significativas, pero también existen dificultades en la implementación efectiva debido a la corrupción y la falta de recursos judiciales

Para el 2018, el gobierno de Pakistán aprobó la Ley de Control de Sustancias Químicas Peligrosas, que regula la compra y venta de productos químicos corrosivos, intentando reducir el acceso a estos materiales, ya que, antes de la implementación de estas leyes, Pakistán registraba cientos de casos anuales de ataques con ácido, sin embargo, la organización Acid Survivors Foundation reportó una disminución significativa en los últimos años, pasando de 150 casos en 2011 a 80 casos en 2017 y una tendencia descendente posterior; esto se debe en parte a la implementación de las leyes y campañas de concientización.

Ahora bien, Bangladesh ha sido uno de los países más afectados por los ataques con ácido, para enfrentar este problema, el gobierno implementó la Acid Crime Prevention Act en 2002 y la Acid Control Act en 2002, estas leyes imponen penas severas, como la pena de muerte o cadena perpetua, y establecen un estricto control sobre la venta de ácidos, además, la ley establece un sistema de tribunales especiales para agilizar los casos y un fondo para apoyar a las víctimas.

Desde la implementación de estas leyes, Bangladesh ha logrado reducir drásticamente los ataques con ácido, en el año 2002, se reportaron alrededor de 500 ataques; sin embargo, para el año 2020, los ataques se redujeron a 21 casos, esta reducción se atribuye a las campañas de concienciación y el endurecimiento de las sanciones.

Por otro lado, Camboya ha enfrentado un grave problema con ataques con ácido, y en 2012 el gobierno aprobó la Ley de Control de Ácidos (Acid Law), que introdujo penas de hasta 30 años de prisión para los perpetradores, esta ley también regula la venta de productos corrosivos, requiriendo que las empresas obtengan licencias para su comercialización, se han desarrollado programas que ayudan a las víctimas a reintegrarse social y económicamente.

La ley también incluye provisiones para el tratamiento de las víctimas, asegurando que reciban atención médica gratuita y apoyo para su rehabilitación.

Antes de la implementación de la ley en 2012, Camboya registraba un promedio de 30 a 40 ataques anuales, desde la implementación de la ley, los casos han disminuido significativamente, con menos de 10 ataques reportados anualmente desde 2015, lo que refleja la efectividad de la normativa.

1. Tabla Comparativa Ataques de Ácido									
PAÍS	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
INDIA	350	320	300	270	244	240	230	220	210
REINO UNIDO	550	500	465	400	220	199	180	170	150
PAKISTÁN	150	120	80	70	60	55	50	50	50
COLOMBIA	100	90	80	70	55	45	40	35	30
BANGLADESH	80	60	50	30	25	21	20	18	18
CAMBOYA	25	20	12	10	8	7	7	6	5

Tabla 1: Comparativa ataques agentes químicos por país.

Fuente: Elaboración propia

2.4. Estructuras de Poder y Violencia de Género en la Legislación Colombiana

(Ramírez Rivera, A. C.), (2020) en la investigación titulada *“ARTEración corporal: Entramado de violencia y agencia de mujeres sobrevivientes de ataques con agentes químicos en Bogotá D.C.”* aborda una de las formas más extremas de violencia de género en Colombia: los ataques con agentes químicos, la mencionada investigación nos permite analizar la eficacia de las medidas legislativas, como la Ley 1773 de 2016 (Ley Natalia Ponce), desde una perspectiva que articula la violencia con las respuestas sociales e institucionales frente a las víctimas.

La investigación subraya las profundas desigualdades que enfrentan las mujeres sobrevivientes, quienes, en su mayoría son de clase social media-baja y desempeñan roles de cuidadoras, lo que agrava su vulnerabilidad tras el ataque, ya que, esta caracterización permite reflexionar sobre si las medidas tomadas por el Congreso han sido lo suficientemente efectivas para garantizar la justicia y la reparación integral de las víctimas, especialmente aquellas en situación de mayor desventaja económica y social y, a pesar de la promulgación de leyes más severas, el estudio resalta que las mujeres continúan enfrentando

barreras para acceder a sus derechos fundamentales, como la atención médica y el acceso a la justicia, revelando un vacío en la implementación efectiva de las normativas.

Además, los autores cuestionan la actuación del estado frente a las mujeres sobrevivientes, quienes han tenido que organizarse en fundaciones y colectivos para exigir el restablecimiento de sus derechos; este aspecto es crucial ya que se evidencia que, aunque las leyes están en vigor, las víctimas han tenido que buscar mecanismos propios de resistencia y apoyo mutuo, lo cual pone en duda la capacidad del estado de proveer una protección efectiva.

El texto plantea que estas acciones colectivas de las mujeres, como la creación de performances y la búsqueda de nuevas formas de intervención artística, no solo son una forma de resistencia sino también una manera de visibilizar la inoperancia institucional.

Asimismo, el concepto de ARTeración corporal, propuesto por Ramírez Rivera, conecta con la crítica hacia la manera en que el sistema de justicia y la sociedad tratan a las víctimas de ataques con agentes químicos, Esta "*alteración*" de los cuerpos femeninos se convierte en un símbolo de la violencia patriarcal, pero también en un espacio de reapropiación por parte de las sobrevivientes, esto lleva a cuestionar si la legislación actual, con su enfoque punitivo, está realmente abordando las raíces estructurales de esta violencia de género o si se está quedando corta en términos de prevención y educación.

Sugiere que las medidas legislativas adoptadas por el Congreso, aunque significativas, no han sido lo suficientemente efectivas en erradicar los ataques con agentes químicos ni en garantizar la protección y rehabilitación integral de las víctimas, se requieren esfuerzos más coordinados entre las instituciones y una implementación más efectiva de las leyes para lograr una verdadera reparación y prevención.

2.4.1 Contexto y Perspectiva de Género en la Ley 1773

Acid Survivors Trust International (ASTI), con sede en el Reino Unido, es una organización que trabaja a nivel mundial para apoyar a sobrevivientes de ataques con ácido y promover la erradicación de esta violencia, ASTI se ha enfocado en documentar cómo estos ataques, en su mayoría, son actos de violencia de género que afectan principalmente a mujeres y niñas, especialmente en países como India, Bangladesh, y Pakistán, aunque el problema también existe en otros contextos.

ASTI identifica que los ataques con agentes químicos son perpetrados mayoritariamente por hombres y se dirigen contra mujeres en un marco de control y subordinación, los estudios de la organización revelan que estos actos están motivados, en gran medida, por temas de género como rechazo a propuestas matrimoniales, conflictos familiares, celos y venganza cuando las mujeres intentan ejercer autonomía sobre sus propias vidas., esta organización destaca que estos ataques buscan desfigurar y "*marcar*" a las víctimas de por vida, limitando sus posibilidades de reintegración social y económica, lo cual refuerza la dependencia y el aislamiento social.

Desde el enfoque de género, la organización explica que estas agresiones no solo buscan causar daño físico, sino también castigar a las mujeres por "*transgredir*" normas culturales que limitan su papel en la sociedad, en este sentido, la organización señala que los ataques con ácido son un símbolo de represalia contra mujeres que desafían las estructuras patriarcales, resaltando la profunda conexión entre esta violencia y la desigualdad de género.

Además, ASTI ha abogado por el endurecimiento de leyes específicas y el fortalecimiento de políticas de prevención y asistencia integral para las víctimas, la organización considera que abordar el problema de los ataques con ácido desde una perspectiva de género es fundamental para entender sus raíces, pues no se trata de agresiones aisladas sino de un patrón de violencia que refleja las tensiones de poder y control que afectan a las mujeres en sociedades patriarcales.

La Ley 1773 de 2016, conocida como la Ley Natalia Ponce de León, esta legislación tiene como objetivo proteger a las víctimas de tales ataques, imponiendo penas más severas y buscando garantizar una justicia más efectiva para quienes sufren estas agresiones, sin embargo, es fundamental analizar cómo esta ley incorpora una perspectiva de género, ya que los ataques con agentes químicos son en su mayoría perpetrados contra mujeres.

Colombia ha enfrentado un contexto de violencia sistemática, donde las mujeres son frecuentemente víctimas de agresiones por razones de género, la violencia contra la mujer, en sus diversas formas, se ha vuelto una problemática social y legal que exige una atención especial, según datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, un alto porcentaje de los casos de ataques con agentes químicos afecta a mujeres, lo que resalta la necesidad de una respuesta legislativa que contemple las particularidades de género.

La Ley 1773 de 2016 introduce cambios significativos en el tratamiento penal de los ataques con agentes químicos, incluyendo la estipulación de penas más severas para los agresores, sin embargo, es crucial evaluar si estos cambios han sido suficientes y efectivos desde una perspectiva de género, un aspecto a considerar es si la ley reconoce la naturaleza de poder que subyace en estos ataques, donde la violencia es utilizada como un mecanismo de control y despojo de autonomía de las mujeres.

Además, la ley debe contemplar no sólo la severidad de las penas, sino también la manera en que el sistema judicial trata a las víctimas, muchas mujeres que han sufrido ataques con agentes químicos enfrentan revictimización y estigmatización durante los procesos legales, por lo tanto, la implementación de la Ley 1773 debe ir acompañada de un enfoque que promueva la dignidad y la protección de las víctimas, garantizando su acceso a la justicia de manera efectiva.

El caso de Natalia Ponce de León marcó un hito en la conciencia pública sobre la violencia de género y el uso de agentes químicos como una forma de agresión, sin embargo, para que se considere que hubo un verdadero "*antes y después*" en la legislación y en la sociedad, se requiere un cambio

cultural que desnaturalice la violencia y promueva el respeto hacia las mujeres, la Ley 1773 es un paso importante, pero debe ser vista como parte de un enfoque integral que incluye educación, prevención y empoderamiento de las víctimas.

2.4.2 Papel de las Instituciones en la Protección de las Víctimas

La protección de las víctimas de violencia, especialmente en el contexto de ataques con agentes químicos, requiere un enfoque multidimensional que involucre a diversas instituciones del estado, estas entidades desempeñan un papel fundamental no solo en la aplicación de la ley, sino también en la promoción de una cultura de respeto y protección hacia las mujeres

El sistema judicial es la primera línea de defensa para las víctimas de ataques con agentes químicos, la Ley 1773 de 2016 establece penas más severas para los agresores, lo que refleja un compromiso legislativo por parte del estado, sin embargo, la eficacia de estas medidas depende de la capacidad del sistema judicial para implementar la ley de manera efectiva, esto incluye la capacitación de jueces y fiscales en el manejo de casos de violencia de género, así como la creación de procedimientos especiales que garanticen un trato respetuoso y sensible a las necesidades de las víctimas.

Un desafío recurrente es la revictimización de las mujeres durante los procesos judiciales, muchas víctimas se sienten intimidadas y desalentadas por un sistema que, en ocasiones carece de empatía y comprensión hacia su situación, por lo tanto, es crucial que el sistema judicial no solo se enfoque en el castigo del agresor, sino también en el bienestar de la víctima, garantizando su derecho a ser escuchada y a recibir apoyo psicológico y legal durante el proceso.

La policía y las fuerzas de seguridad tienen la responsabilidad de proteger a las víctimas y garantizar su seguridad, es esencial que estas instituciones sean capacitadas en el manejo adecuado de casos de violencia de género, así como en la identificación de situaciones de riesgo, la Ley 1773 también

contempla medidas de protección para las víctimas, lo que implica que la policía debe ser proactiva en la implementación de estas medidas, asegurando la protección física y psicológica de quienes han sufrido agresiones.

Las instituciones de salud juegan un papel crucial en la atención integral de las víctimas de ataques con agentes químicos, es fundamental que el personal médico y de salud mental esté capacitado para identificar y tratar las consecuencias físicas y psicológicas de la violencia, la atención debe ser oportuna y sensible, garantizando que las víctimas reciban el tratamiento necesario y la atención psicológica adecuada.

Además, es importante que las instituciones de salud colaboren con las autoridades judiciales y de seguridad para garantizar una respuesta coordinada ante los casos de violencia, esto incluye el reporte de incidentes de violencia de género, así como la atención a las necesidades específicas de las víctimas.

Las instituciones educativas y sociales tienen un papel vital en la prevención de la violencia de género, la implementación de programas de educación y sensibilización sobre el respeto y la igualdad de género es esencial para erradicar las normas culturales que perpetúan la violencia, al fomentar una cultura de respeto, se puede contribuir a prevenir futuros ataques y a empoderar a las mujeres para que denuncien agresiones.

Un aspecto fundamental en la protección de las víctimas es la coordinación entre las diferentes instituciones, la creación de redes de apoyo que incluyan a la policía, el sistema judicial, las instituciones de salud y las organizaciones de la sociedad civil es esencial para ofrecer una respuesta integral y efectiva, esta colaboración puede facilitar la atención de las víctimas, garantizando que reciban la protección y el apoyo que necesitan.

2.5. Conclusión Parcial

La violencia de género sigue siendo uno de los problemas más graves y frecuentes en todo el mundo, afectando especialmente a las mujeres, entre las muchas formas que puede tomar esta violencia, los ataques con agentes químicos como el ácido, destacan por su crueldad y las graves secuelas que dejan en las víctimas, estos ataques no solo causan daño físico, sino también un profundo sufrimiento emocional y psicológico, impactando de manera permanente la vida de quienes los sufren.

Los ataques con agentes químicos representan una grave violación de los derechos humanos, afectando de manera directa el derecho a la vida, la integridad física y emocional de las víctimas; estas agresiones, que a menudo se producen en contextos de violencia generalizada, no solo buscan desfigurar el cuerpo de las personas, sino también destruir su autoestima, dignidad y calidad de vida, las víctimas, en su mayoría mujeres, son sometidas a un dolor inimaginable, con cicatrices físicas y emocionales que perduran en el tiempo.

Este tipo de violencia está ligado a la desigualdad de género y a las dinámicas de poder, control y dominación sobre las mujeres, estos agresores, muchas veces parejas o ex parejas, utilizan los agentes químicos como un medio de venganza o castigo por supuestas transgresiones, como el rechazo a una relación o la autonomía de la mujer, por ello, estos ataques no solo causan deformaciones físicas severas, sino que también traen consigo una serie de consecuencias que van desde la marginación social hasta la pérdida de oportunidades laborales y económicas.

En países como Colombia, esta problemática ha cobrado una gran relevancia a raíz de casos emblemáticos como el de Natalia Ponce de León, cuyo ataque conmocionó al país y evidenció la necesidad de una legislación más fuerte para prevenir y castigar este tipo de crímenes, a pesar de la implementación de leyes específicas, como la Ley 1773 de 2016, aún persisten desafíos para garantizar una verdadera protección y justicia para las víctimas.

Capítulo III: Evaluación de la Eficacia de la Ley 1773 en la Reducción y Prevención de los Ataques con Agentes Químicos en Colombia

3.1. Introducción y Planteamiento de la Hipótesis

En este capítulo, se pretende evaluar la hipótesis central de la investigación, que plantea que la Ley 1773 de 2016 ha tenido un impacto limitado en la reducción y prevención de los ataques con agentes químicos en Colombia, por ello la investigación parte de la necesidad de responder a la pregunta: ¿Qué tan efectivas han sido las medidas tomadas por el Congreso después del ataque con agentes químicos a Natalia Ponce de León?, este análisis busca determinar si, tras la promulgación de esta normativa, se ha generado un cambio significativo en la incidencia de estos delitos y si las medidas punitivas y de atención a las víctimas han sido suficientes para abordar las necesidades de protección y justicia.

Para alcanzar este objetivo, se establece como hipótesis que la Ley 1773, aunque representó un avance normativo al tipificar los ataques con agentes químicos y aumentar las penas para los agresores, enfrenta limitaciones significativas en su implementación, estas limitaciones afectan su efectividad en la disuasión de agresores y la protección integral de las víctimas, de esta forma, el capítulo explorará si la legislación cumple con los objetivos de sanción, disuasión y prevención, con el fin de responder si ha sido suficiente o si es necesario plantear reformas que incluyan medidas de prevención y reparación más efectivas.

3.2. Metodología de Validación

Enfoque de la investigación: dentro de la presente investigación se utiliza método de investigación socio jurídico tiene como objeto el estudio de la realidad social en la medida que advierte una incidencia en los comportamientos sociales que busca modificar, con esto se busca establecer si el

sistema jurídico colombiano, aborda de la manera en la que la sociedad lo requiere en cuanto a la justicia para los afectados con agentes químicos.

Tipo o alcance de la investigación: Esta investigación se realiza bajo el tipo de investigación explicativo el cual busca dar una explicación a eventos y fenómenos físicos o sociales, con esto se busca explicar el por qué surge el fenómeno y las condiciones en las en las que se manifiesta o el por qué se relacionan dos o más variables, esta estructura un poco más el alcance de una investigación y brinda el sentido para poder comprender el fenómeno que se presente.

Por ello, se optó por este tipo de investiga y con este método sea más comprensible para el lector, todos los factores implicados en los ataques con agente químico, el cómo estas conductas afectan el desarrollo en sociedad y como individuos, las garantías que se brindan a las víctimas y todo el proceso que emprenden luego de estos sucesos.

Técnicas de investigación: Para ello, se utilizan diversas fuentes, como lo son: autores, investigadores y entidades involucradas de manera concreta para la solución del presente problema, se utilizan también fuentes cualitativas; las cuales, son determinadas mediante narraciones, notas, grabaciones o transcripciones de audios, escritos de todo tipo tanto jurídicos como investigativos; todo lo que para la presente es relevante para dar un sentido al problema jurídico que se busca despejar.

3.3. Limitaciones y Obstáculos en la Implementación de la Ley 1773

La implementación de la Ley 1773 ha enfrentado diversas limitaciones que afectan su efectividad en la reducción y prevención de los ataques con agentes químicos, además, se observa que, aunque la ley tipifica el delito y establece penas más severas, las víctimas aún enfrentan dificultades para acceder a la justicia debido a la falta de capacitación de los operadores judiciales y la escasa aplicabilidad de agravantes, que frecuentemente resulta en una percepción de impunidad.

3.3.1 Falta de Coordinación Interinstitucional para la Atención Integral de las Víctimas

Uno de los principales obstáculos en la implementación de la Ley 1773 es la falta de una coordinación adecuada entre las instituciones encargadas de atender a las víctimas de ataques con agentes químicos, principalmente las entidades de justicia, las de salud y los servicios de apoyo psicosocial, aunque la ley establece la necesidad de asistencia integral, en la práctica muchas víctimas encuentran barreras para acceder a servicios de rehabilitación y tratamiento médico, esto se debe a la ausencia de rutas claras de atención y a una falta de comunicación entre las entidades de salud y el sistema judicial, lo que genera demoras en el acceso a los recursos y tratamientos especializados, agravando el impacto físico y psicológico de las agresiones en las víctimas.

La Fundación Natalia Ponce de León, una de las principales organizaciones de apoyo a víctimas de ataques con ácido, ha señalado en varias ocasiones que las personas afectadas enfrentan dificultades para acceder a intervenciones reconstructivas y rehabilitación emocional, esto se ve agravado en áreas rurales, donde el acceso a los servicios de salud es más limitado y las víctimas pueden no contar con el apoyo necesario para su recuperación integral, la insuficiente disponibilidad de recursos y personal capacitado, así como la falta de cobertura de estos servicios en el sistema de salud, obstaculizan el cumplimiento del espíritu de la Ley 1773 en cuanto a la protección y rehabilitación de las víctimas.

3.3.2 Deficiencias en la Capacitación de los Operadores Judiciales

A pesar de los avances legislativos, existe una marcada falta de capacitación entre jueces, fiscales y otros operadores del sistema judicial en relación con la tipificación y procesamiento de estos delitos, esto ha provocado que, en muchos casos, la aplicación de la Ley 1773 sea inconsistente o limitada, por ejemplo, existen casos en los que las lesiones graves ocasionadas por agentes químicos han sido clasificadas como "*lesiones personales simples*", reduciendo la pena para el agresor y generando una sensación de impunidad en la víctima y en la sociedad, esta falta de precisión en la clasificación de las

lesiones y en el manejo del caso judicial debilita la percepción de justicia y disminuye el potencial disuasorio de la ley.

Además, la falta de sensibilización y comprensión de las implicaciones de este tipo de agresiones lleva a que las autoridades judiciales no apliquen adecuadamente los agravantes previstos en la Ley 1773, esto es particularmente problemático en el caso de agresiones con un componente de violencia de género, que requieren una comprensión especial para su adecuada valoración, la formación insuficiente de los operadores judiciales no solo contribuye a la impunidad, sino que también revictimiza a las personas afectadas, al hacerles sentir que su sufrimiento no ha sido reconocido ni valorado en la esfera judicial.

3.3.3 Ausencia de Estrategias Preventivas y Control sobre el Acceso a Sustancias Químicas

La Ley 1773 se enfoca principalmente en el endurecimiento de penas y el establecimiento de un tipo penal autónomo para los ataques con agentes químicos, pero no contempla estrategias preventivas integrales, uno de los aspectos más criticados es la falta de regulación estricta y efectiva sobre la venta y distribución de sustancias químicas corrosivas, aunque existen leyes complementarias, como el Decreto 1033 de 2014, que establece normas para la venta al menudeo de sustancias peligrosas, estas no son aplicadas rigurosamente en muchas áreas del país, lo que permite el acceso relativamente fácil a productos químicos corrosivos que pueden ser utilizados en ataques.

Esta falta de regulación preventiva convierte la Ley 1773 en una normativa predominantemente punitiva, que no aborda las causas estructurales de estos ataques ni controla el acceso a sustancias peligrosas; en comparación con otros países que enfrentan problemas similares, como la India o Bangladesh, donde se han implementado regulaciones más estrictas sobre el acceso a productos corrosivos, Colombia aún no cuenta con medidas preventivas suficientemente efectivas, la inexistencia de un control eficiente sobre la venta de estos productos en mercados informales o en tiendas sin

licencias reglamentadas aumenta el riesgo de que las sustancias químicas peligrosas sean empleadas con fines delictivos.

3.3.4 Falta de Perspectiva de Género en la Aplicación de la Ley

Los ataques con agentes químicos en Colombia afectan mayoritariamente a mujeres, lo que convierte esta problemática en una forma específica de violencia de género, sin embargo, en la aplicación de la Ley 1773, no se ha incorporado plenamente un enfoque de género que permita atender de manera adecuada la vulnerabilidad de las mujeres ante este tipo de violencia, esto se refleja en la falta de recursos específicos para la prevención de ataques hacia mujeres y la escasa sensibilización de los operadores judiciales sobre el impacto diferenciado de estos crímenes en las mujeres, quienes además de enfrentar las secuelas físicas, sufren estigmatización social, aislamiento y dificultades para retomar su vida cotidiana.

La Ley 1773 no ha sido acompañada de políticas públicas de apoyo psicosocial y rehabilitación que integren una perspectiva de género, lo que deja en situación de desventaja a las víctimas, especialmente en el acceso a servicios de apoyo que comprendan la violencia simbólica y estructural que subyace a estos ataques, esta falta de enfoque afecta la capacidad de la normativa para responder de manera integral a las necesidades de protección y rehabilitación, además de limitar su potencial para generar un cambio cultural que permita combatir la violencia de género de forma efectiva.

3.3.5 Dificultad para Medir y Monitorear el Impacto de la Ley

A pesar de que la Ley 1773 de 2016 fue promulgada con el objetivo de disminuir los ataques con agentes químicos, no existen sistemas de monitoreo y evaluación claros que permitan medir el impacto de la normativa en la práctica. Las estadísticas de Medicina Legal y del Instituto Nacional de Salud muestran una reducción poco significativa en la incidencia de estos ataques desde la promulgación de la

ley, lo que sugiere que la normativa no ha logrado reducir la frecuencia de estos crímenes de forma efectiva, sin embargo, la falta de una estructura de evaluación de impacto dificulta determinar con precisión cuáles son las áreas de la ley que requieren ajustes y mejoras para lograr un mayor efecto disuasorio y de protección.

Esta deficiencia en el monitoreo refleja una limitación estructural en el sistema de justicia colombiano, donde la implementación de normativas no suele estar acompañada de mecanismos de seguimiento y evaluación continua, la falta de datos precisos y de indicadores de impacto impide realizar un análisis detallado de las limitaciones específicas de la ley y dificulta la creación de políticas públicas complementarias que permitan su mejora y adaptación a la realidad social y cultural del país.

3.3.6 Cultura de la Impunidad y Estigmatización de las Víctimas

Un último factor que limita la efectividad de la Ley 1773 es la cultura de la impunidad y estigmatización que rodea estos ataques en la sociedad colombiana, la persistencia de actitudes sociales que minimizan el impacto de los ataques con agentes químicos y que a menudo culpan a las víctimas o justifican las agresiones, perpetúa un entorno en el que estos crímenes pueden ocurrir sin repercusiones sociales graves, la impunidad en la aplicación de la ley y la falta de programas educativos para la concienciación sobre la violencia con agentes químicos refuerzan esta cultura, debilitando el potencial preventivo de la Ley 1773 y limitando su capacidad para lograr una verdadera transformación social en la percepción de estos crímenes.

Este aspecto también afecta a las víctimas, quienes frecuentemente enfrentan estigmatización y discriminación social debido a las secuelas visibles de las agresiones, lo cual impacta su calidad de vida y su capacidad para reinserirse social y laboralmente; la falta de medidas efectivas para erradicar la impunidad y para educar a la sociedad en torno al respeto y la empatía hacia las víctimas de estos

ataques es un obstáculo clave en la implementación de la ley, que impide que esta cumpla con su propósito de proteger a las personas afectadas y disuadir futuros crímenes.

3.4. Conclusiones Parciales

En conclusión, el análisis de la Ley 1773 de 2016 refleja un avance importante en la legislación penal colombiana, ya que constituye un esfuerzo por responder a la violencia extrema ejercida mediante ataques con agentes químicos, más, sin embargo, el impacto de esta normativa ha sido limitado debido a factores estructurales y operativos que dificultan su aplicación efectiva. Si bien el endurecimiento de las penas es un elemento positivo, los datos revisados indican que su efecto disuasorio ha sido insuficiente, ya que el número de ataques no ha disminuido significativamente desde la promulgación de la ley.

Asimismo, se concluye que la ausencia de medidas preventivas y de sensibilización social sobre el riesgo y el impacto de estas agresiones afecta la percepción pública de la normativa, la falta de una perspectiva de género integral también representa una limitación crítica, dado que muchas mujeres víctimas enfrentan barreras adicionales para acceder a la justicia y a la rehabilitación, estas conclusiones sugieren la necesidad de fortalecer las políticas públicas complementarias a la Ley 1773, con el fin de lograr una protección más efectiva de las víctimas y reducir de manera significativa la incidencia de estos ataques en Colombia.

Capítulo IV: Conclusiones y Recomendaciones

4.1 Conclusiones

La Ley 1773 de 2016, inspirada en el caso de Natalia Ponce de León, representa un avance significativo en el tratamiento de la violencia con agentes químicos en Colombia, esta legislación tipifica los ataques con agentes químicos como un delito autónomo y endurece las penas para los agresores, sin embargo, a través del análisis de su implementación, esta investigación ha demostrado que la efectividad de la ley ha sido limitada en varios aspectos, lo cual, valida la hipótesis planteada en el inicio de esta investigación, aunque el endurecimiento de penas ha establecido un marco sancionador más severo, los datos indican que este no ha logrado el efecto disuasivo esperado, lo cual confirma la necesidad de medidas complementarias para alcanzar una reducción significativa de estos crímenes.

Esta investigación ha alcanzado su objetivo general de evaluar la efectividad de la Ley 1773 de 2016 en la reducción y prevención de ataques con agentes químicos en Colombia, entre los hallazgos más importantes, se destaca que, aunque la Ley 1773 ha contribuido a visibilizar la gravedad de los ataques con agentes químicos, persisten vacíos significativos en su aplicación, primero, la ley no ha logrado disuadir efectivamente estos ataques, ya que las estadísticas muestran que el número de incidentes no ha disminuido de manera significativa. Esto sugiere que el enfoque punitivo, aunque necesario, no es suficiente para prevenir este tipo de violencia, que tiene raíces profundas en dinámicas de poder, violencia de género y venganzas personales.

Además, la atención a las víctimas no ha sido integral ni accesible en todo el país, aunque la ley establece el derecho a recibir asistencia médica y psicológica, la falta de coordinación entre el sistema judicial y las entidades de salud ha limitado la disponibilidad y calidad de estos servicios, muchas víctimas enfrentan barreras para acceder a tratamientos médicos especializados y apoyo psicológico, lo que agrava las secuelas físicas y emocionales que sufren, asimismo, la implementación de la Ley 1773 ha

carecido de una perspectiva de género integral; si bien esta legislación surgió en un contexto donde las mujeres son las principales víctimas, los operadores judiciales no siempre comprenden la dimensión de género en estos casos, lo cual lleva a decisiones judiciales que pueden ser revictimizaste y que no abordan adecuadamente el contexto en el que ocurren estos ataques.

Durante el desarrollo de esta investigación, se fortalecieron habilidades en el análisis crítico de normas y jurisprudencia, así como en la identificación de desafíos en la implementación de leyes, esta experiencia también permitió un mayor entendimiento de los efectos sociales de la violencia con agentes químicos, especialmente en términos de género y derechos humanos, subrayando la importancia de un enfoque interdisciplinario en el estudio de problemas legales y sociales, este proceso ha sido enriquecedor en términos de análisis jurídico, crítica normativa y desarrollo de sensibilidad hacia las necesidades de justicia para las víctimas de este tipo de violencia.

4.1.1 Aportes al Derecho

Esta investigación contribuye al desarrollo legislativo y a la protección de las víctimas de ataques con agentes químicos en Colombia al evidenciar las limitaciones de la Ley 1773 y proponer mejoras en su implementación, uno de los principales aportes es la necesidad de una mayor coordinación interinstitucional, especialmente entre las instituciones de justicia, salud y organizaciones de apoyo, para garantizar una atención integral y eficaz a las víctimas.

Además, los hallazgos sugieren que la legislación debe incluir medidas preventivas que limiten el acceso a sustancias químicas peligrosas, con un control más estricto en su venta y distribución. También se destaca la importancia de implementar políticas públicas de sensibilización social y un enfoque de género en la atención de casos, lo cual podría servir de base para futuras reformas legislativas que garanticen una mayor justicia y protección a las víctimas

En conclusión, aunque la Ley 1773 representa un avance en la legislación colombiana, su impacto ha sido limitado debido a la falta de políticas preventivas, el acceso desigual a servicios de apoyo integral y la carencia de una perspectiva de género en su implementación. Estos factores limitan la efectividad de la ley y resaltan la necesidad de un enfoque más amplio para abordar esta problemática de manera estructural.

4.2 Recomendaciones

Para mejorar la efectividad de la Ley 1773 y abordar las limitaciones identificadas, se proponen las siguientes recomendaciones, que buscan reforzar tanto el enfoque preventivo como la atención integral a las víctimas:

4.2.1 Implementación de Medidas Preventivas

Es fundamental complementar el enfoque punitivo de la Ley 1773 con políticas preventivas que aborden las causas estructurales de la violencia con agentes químicos, se recomienda llevar a cabo campañas educativas a nivel nacional que informen sobre los efectos devastadores de estos ataques y promuevan una cultura de respeto a la integridad humana, este esfuerzo debe incluir un enfoque de género que fomente relaciones interpersonales basadas en la igualdad y la dignidad.

4.2.2 Fortalecimiento de la Regulación de Sustancias Químicas

Se propone establecer un control estricto sobre la venta y distribución de sustancias químicas peligrosas, creando un registro nacional de compradores y vendedores, y aplicando requisitos específicos para la venta de productos corrosivos, esta medida contribuiría a reducir el acceso irresponsable a estos productos, disminuyendo el riesgo de que se utilicen en actos de violencia.

4.2.3 Creación de un Programa Nacional de Asistencia Integral a las Víctimas

Es crucial desarrollar un programa de asistencia integral que brinde atención médica, psicológica y social gratuita a las víctimas de ataques con agentes químicos, asegurando su accesibilidad en todo el país, este programa debe estar respaldado por recursos suficientes y debe garantizar un acompañamiento continuo para las víctimas, desde la atención inicial hasta la recuperación a largo plazo.

4.2.4 Capacitación de Operadores Judiciales

Se recomienda implementar programas de capacitación obligatorios para jueces, fiscales y otros operadores judiciales en temas de género y violencia extrema, lo cual permitiría que el sistema judicial aplique la ley con mayor sensibilidad y eficiencia, la formación en perspectiva de género contribuirá a un trato justo y respetuoso hacia las víctimas, reduciendo la revictimización en los procesos judiciales.

Además, es importante añadir mecanismos de seguimiento a las víctimas para asegurar su rehabilitación, así como establecer un sistema de monitoreo del impacto de la ley, evaluando regularmente si cumple su objetivo de disuasión y protección.

4.2.5 Fomento de la Colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil

La participación de organizaciones de la sociedad civil, como la Fundación Natalia Ponce de León, debe ser un componente clave en la implementación de políticas de apoyo y prevención, la colaboración entre el estado y estas organizaciones puede fortalecer los programas de sensibilización, la rehabilitación de las víctimas y el desarrollo de políticas que respondan a la realidad de las personas afectadas.

Estas recomendaciones buscan ampliar el enfoque de la Ley 1773 hacia una estrategia integral que combine sanción, prevención y atención a las víctimas, con el objetivo de reducir la violencia con agentes químicos y ofrecer una respuesta más efectiva y humanizada frente a esta problemática.

Los resultados de la investigación también sugieren la necesidad de fortalecer las redes de apoyo entre las víctimas, creando espacios seguros donde puedan compartir sus experiencias y recibir ayuda para su reintegración social y laboral, estos programas podrían colaborar con el Estado para asegurar que las víctimas accedan a los servicios estipulados por la ley.

Lista de Referencias

Ángulo, A. M. (2011). *La pensión de invalidez en Colombia*. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: Universidad Libre de Colombia.

Asamblea Nacional Constituyente de Francia. (1789, 26 de agosto). *Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*.

https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank_mm/espagnol/es_ddhc.pdf

Cardona Arias, D. A., & González Sánchez, J. P. (2016). ¿Era necesario crear en Colombia un tipo penal autónomo respecto de las lesiones personales con agentes químicos? (*Ley 1773 de 2016*).

Universidad Santo Tomás, Facultad de Derecho.

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/12644/2016derlycardona.pdf?sequence=1>

Constitución Política de Colombia [Const. P.]. (1991). *Colombia: Leyer* (2.a ed., 10/02/2020).

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

El colombiano. (2021). *Atacantes con ácido pagarían penas hasta de 50 años de cárcel*.

Recuperado de <https://www.elcolombiano.com>

Fonseca, O. (2013). Mujeres y crímenes de ácido: desde el Copycat a la dignificación del ser. *Revista Psicología Jurídica y Forense*, Universidad Santo Tomás, Bogotá.

Fundación Natalia Ponce de León. (n.d.). *¿Quiénes somos?* Retrieved from

<https://www.fundacionnataliaponcedeleon.org>

Fundación Reconstruyendo Rostros & Secretaría Distrital de la Mujer de Bogotá. (n.d.).

Gobierno de Camboya. (2012). *Acid Law*. Disponible en <https://www.cambodianlaw.gov.kh>

Gobierno de India. (2013). *Indian Penal Code*, Sections 326A and 326B. Recuperado de

<https://www.indiacode.nic.in>

Gobierno de Pakistán. (2011). *Acid Control and Acid Crime Prevention Act*. Disponible en

<https://www.na.gov.pk>

Jenifer Alexandra Albarracín Bautista et al. (2015). *Atención integral a mujeres víctimas de ataques con agentes químicos desde el equipo de salud, en el cual interviene trabajo social pabellón de quemados del Hospital Simón Bolívar*.

<https://ciencia.lasalle.edu.co/items/390d4658-dddf-4e0d-bae4-b38162c76803>

Ley 1639 de 2013 - lesiones personales agravadas.

Ley 1773 de 2016 - tentativa de homicidio.

Manrique Rueda, G., & Del Castillo, D. (2015). *El crimen de odio de Jonathan Vega Chávez: Un análisis del agresor de Natalia Ponce de León*. Universidad Externado de Colombia.

Medina Rosas, E. Y. (2020). *Cuando la violencia borra rostros: construcción de paz y atención a las mujeres víctimas de ataques con agentes químicos en Colombia*. Tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana.

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/47579/CUANDO%20LA%20VIOLENCIA%20BORRA%20ROSTROS.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Oficina de Naciones Unidas para la Mujer (ONU Mujeres). (2011). *División para el Adelanto de la Mujer actualmente integrada en ONU-Mujeres - Suplemento del Manual de Legislación sobre la Violencia contra la Mujer*.

<https://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/handbook/Supplement-to-Handbook-Spanish.pdf>

Organización de los Estados Americanos. (s. f.). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*.

<https://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp#:~:text=La%20Convenci%C3%B3n%20Interamericana%20para%20Prevenir,a%20la%20violencia%20como%20una>

Proyecto de Ley 012 de 2018 (Colombia). Congreso de la República de Colombia. (2018). Recuperado del ámbito jurídico.

Proyecto de Ley 172 de 2014 (Colombia). Congreso de la República de Colombia. (2014).

<https://www.congresovisible.org>

Proyecto de Ley 187 de 2021 (Colombia).

Ramírez Rivera, A. C. (2020). *ARTERación corporal: Entramado de violencia y agencia de mujeres sobrevivientes de ataques con agentes químicos en Bogotá D.C.* Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/79002>

Rivas, L. (2015). *¿Cómo hacer una tesis?* (3.a ed.). México: ResearchGate.

https://www.researchgate.net/publication/286288002_Capitulo_6_La_definicion_de_variables_o_categorias_de_analisis

Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva. (2014). *Revista de Cirugía Plástica y Estética y Reconstrucción*, 20(1). <http://www.ciplastica.com/sccp4-junio-2014>

UK Parliament. (2019). *Offensive Weapons Act*. Recuperado de <https://www.legislation.gov.uk>

Villalobos Araujo, C. A. (2017). Los ataques con agentes químicos como forma de violencia extrema contra las mujeres en Colombia. *Revista Temas Socio Jurídicos*, 36(73), 13-33.

<https://revistas.unab.edu.co/index.php/sociojuridico/article/view/2854/2372>